



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL TACHIRA
SAN CRISTOBAL ESTADO TACHIRA
DIRECCION DE INVESTIGACION Y POST GRADO
PROGRAMA: ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA

**LA INFORMACION TRIBUTARIA EN MATERIA DE IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO (IVA) Y SU EFECTO SOBRE LA EVASION
FISCAL EN LOS CONTRIBUYENTES ORDINARIOS**

Autora:

Lic Yuleidy Sulbarán de Salazar
C.I. V. - 13.765.367

San Cristóbal, 2009



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL TACHIRA
SAN CRISTOBAL ESTADO TACHIRA.
DIRECCION DE INVESTIGACION Y POST GRADO
PROGRAMA: ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA.

**LA INFORMACION TRIBUTARIA EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO (IVA) Y SU EFECTO SOBRE LA EVASION FISCAL EN LOS
CONTRIBUYENTES ORDINARIOS**

**Trabajo de Especialización presentado como requisito para
optar al título de especialista en Gerencia Tributaria**

Autora:

Lic Yuleidy Sulbarán de Salazar
C.I. V. - 13.765.367

Tutor Metodológico:

Abg. Jesús Manuel Oliveros

San Cristóbal, 2009

APROBACIÓN DEL TUTOR METODOLÓGICO

En mi carácter de Tutor Metodológico del Trabajo Especial de Grado denominado: **LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y SU EFECTO SOBRE LA EVASIÓN FISCAL EN LOS CONTRIBUYENTES ORDINARIOS**, para optar al Título de Especialista en gerencia Tributaria, considero que dicho trabajo reúne los requisitos metodológicos para ser sometido a evaluación por parte del jurado especialista que se designe para tal fin.

En San Cristóbal a los _____ días del mes de _____ del 2009.

Abg. Jesús Manuel Oliveros
C.I.

DEDICATORIA

Este Trabajo de Grado está dedicado muy especialmente a mis Hijos, (Luis miguel y Adrián Santiago), los amores más grande de mi vida y fuentes de inspiración, esperando que algún día esta muestra de esfuerzo les sirva de de ejemplo.

A Dios por darme la vida , iluminar mi camino cada día y conseguir que todos los objetivos que me he trazado , se me cumplan con el transcurrir del tiempo , y además de enseñarme que en nuestro día a día tenemos altos y bajos pero realmente es algo que necesitamos todos para así aprender y crecer como ser humano.

A mi Madre, quién es una mujer maravillosa y pilar fundamental para el logro de esta meta.

A mi Esposo, que día a día me ofreció su apoyo y comprensión para poder salir adelante en todo momento.

Para todos ustedes, este triunfo, ¡Mí Triunfo !

AGRADECIMIENTO

Luego de tanto esfuerzo perseverancia y dedicación, he avanzado un escalón más dentro de mi desarrollo profesional, es por ello que quisiera agradecer este triunfo:

Al Abogado Manuel Oliveros por su apoyo y valiosa orientación.

A todos mis compañeros de estudio por permitir que esta lucha fuera más placentera y estar siempre con ese espíritu y ganas de seguir adelante.

A todos los profesores que me apoyaron en mi formación y contribuyeron con este triunfo en mi vida.

ÍNDICE GENERAL

	p.p.
LISTA DE CUADROS.....	viii
LISTA DE GRÁFICOS.....	ix
RESUMEN	x
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO	
I. EL PROBLEMA	3
I.1. Planteamiento del Problema	3
I.2 Objetivos de la Investigación	6
I.2.1 Objetivo General	6
I.2.2 Objetivo Específico	6
I.3 Justificación	7
1.4 Limitaciones de la Investigación	7
1.5 Alcances	7
II. MARCO REFERENCIAL.....	8
II.1. Antecedentes Históricos	8
II.2. Bases Teóricas	10
II.2.1 Antecedentes de la Institución SENIAT	11
II.2.2 El Sistema Tributario en Venezuela	15
II.2.3 La obligación Tributaria	16
II.2.4 Legislación Fiscal en Venezuela.....	17
II.2.5 Naturaleza de los Impuestos	19
II.2.6 Impuesto al Valor Agregado	21
II.2.7 La Evasión Fiscal	24
II.3 Bases Legales	30
II.4 Glosario de Términos	33
III. MARCO METODOLÓGICO	35
III.1 Diseño de la Investigación	35
III.2 Área de Investigación	36
III.3 Población y Muestra	36
III.4 Muestreo	37

III.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	38
III.6 Validez y Confiabilidad del Instrumento	39
Validez	39
Confiabilidad	39
III.7 Técnica de Análisis de los Datos.	41
IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	43
Análisis General	59
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	61
V.1 Conclusiones	61
V.2 Recomendaciones	62
REFERENCIAS	63
ANEXOS	
A. Cuestionario	65

LISTA DE CUADROS

Cuadro	pp.
1. Escala de ponderación del Juicio de Expertos	40
2. Distribución de frecuencias del ítems 1	44
3. Distribución de frecuencias del ítems 2	45
4. Distribución de frecuencias del ítems 3	46
5. Distribución de frecuencias del ítems 4	47
6. Distribución de frecuencias del ítems 5	48
7. Distribución de frecuencias del ítems 6	49
8. Distribución de frecuencias del ítems 7	50
9. Distribución de frecuencias del ítems 8	51
10. Distribución de frecuencias del ítems 9	52
11. Distribución de frecuencias del ítems 10	53
12. Distribución de frecuencias del ítems 11	54
13. Distribución de frecuencias del ítems 12	55
14. Distribución de frecuencias del ítems 13	56
15. Distribución de frecuencias del ítems 14	57
16. Distribución de frecuencias del ítems 15.....	58

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico	pp.
1. Distribución porcentual de la interrogante 1.....	44
2. Distribución porcentual de la interrogante 2.....	45
3. Distribución porcentual de la interrogante 3.....	46
4. Distribución porcentual de la interrogante 4.....	47
5. Distribución porcentual de la interrogante 5.....	48
6. Distribución porcentual de la interrogante 6.....	49
7. Distribución porcentual de la interrogante 7.....	50
8. Distribución porcentual de la interrogante 8.....	51
9. Distribución porcentual de la interrogante 9.....	52
10. Distribución porcentual de la interrogante 10.....	53
11. Distribución porcentual de la interrogante 11.....	54
12. Distribución porcentual de la interrogante 12.....	55
13. Distribución porcentual de la interrogante 13.....	56
14. Distribución porcentual de la interrogante 14.....	57
15. Distribución porcentual de la interrogante 15.....	58



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL TACHIRA
SAN CRISTOBAL ESTADO TACHIRA
DIRECCION DE INVESTIGACION Y POST GRADO
PROGRAMA: ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA

**LA INFORMACION TRIBUTARIA EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO (IVA) Y SU EFECTO SOBRE LA EVASION FISCAL EN LOS
CONTRIBUYENTES ORDINARIOS**

**Trabajo de Especialización presentado como requisito para
optar al título de especialista en Gerencia Tributaria**

Autora:

Lic. Yuleidy Sulbaran de Salazar

Fecha: septiembre de 2009

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación es analizar la información tributaria en materia de Impuesto al Valor Agregado y su efecto sobre la evasión fiscal en los contribuyentes ordinarios. Esta investigación está basada en una investigación de campo de tipo descriptivo la población quedó conformada por cien (100) contribuyentes ordinarios conformados por personas naturales y jurídicas, de las cuales se extrajo una muestra representativa constituida por cincuenta (50) contribuyentes, utilizando el muestreo no probabilística de carácter intencional. Por otra parte se emplearon como técnicas de recolección de datos, la observación directa y la encuesta, como instrumento el registro de observación y el cuestionario con quince preguntas de tipo cerradas. Los resultados obtenidos en dicho cuestionario reflejan que los contribuyentes presentan conocimientos muy insuficientes, acerca de cuáles son todas sus obligaciones tributarias, ocasionando así un gran porcentaje en cuanto a multas y cierres se refiere. Sin embargo se puede mejorar esta situación mediante la utilización de procedimientos adecuados para que llegue dicha información a los contribuyentes.

Descriptor: Impuesto del Valor Agregado, obligaciones tributarias, legislación fiscal, evasión fiscal.

INTRODUCCIÓN

En Venezuela, así como el resto del mundo la Evasión Fiscal, ha venido preocupando a países desarrollados , como aquellos en vías de desarrollo, dificultando la aplicación de una política fiscal efectiva y coherente, de ahí el interés de reducir dichos niveles. ¿Pero cómo lograr tan propósito? La Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), Ha venido realizando ingentes esfuerzos en procura de causar aquellos contribuyentes que no cumplen en debida forma con sus obligaciones fiscales frente al Estado, lo mismo que quienes debiendo tributar nunca lo han hecho.

La Presente Investigación está orientada a determinar que tan alto es el nivel de de conocimiento de Información Tributaria en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y su efecto en la Evasión Fiscal en los Contribuyentes Ordinarios, con el fin de exponer esta problemática y presentar alternativas para reducirla, además de hará un intento por mostrar algunos comportamientos evasores, mediante casos investigados en una población determinada. De allí proviene la situación planteada, ya que si no se cumple con los métodos para obtener una recaudación eficiente , serán afectados gran parte de los gastos públicos como salud, educación y vivienda , cubriéndolos el estado como ente garante de la seguridad y protección del ciudadano común , es sabido que estos gastos se sufragan también con los ingresos que se obtiene de la producción petrolera y por el otro lado, del dinero que le otorga el estado a través de la recaudación obtenida por concepto de impuestos.

Cuando se habla de planificar y recaudar impuestos, la investigadora lo relaciona con los contribuyentes en general para el posterior estudio del funcionamiento de los aportes pecuniarios que le designa al Estado. Se presenta la situación de analizar el efecto con que ellos manejan la evasión fiscal , que es el punto débil actualmente de la mayoría de los contribuyentes de este país, lo cual descontrola y crea un desequilibrio que a mediano plazo afecta la evolución financiera del mismo.

El fin es lograr un control y contribuir con el crecimiento del país creando así conciencia tributaria dentro de los individuos que conforman la población masiva de este país como tal. Una buena planificación Fiscal forma parte del desarrollo socio económico del mismo, ya que nos permite que él mismo avance de una manera avasallante y logre mantenerse dentro del contexto de ambiente económico cambiante, sin que las obligaciones tributarias interfieran en el desarrollo de un país.

Por consiguiente, la investigadora presentó un trabajo enmarcado en una investigación de campo, el cual está estructurado de la siguiente manera:

Capítulo I. Planteamiento del Problema, en este Capítulo se inicia la formulación de la problemática que presentan los contribuyentes ordinarios del IVA, así como los objetivos que se persiguen en la misma, la justificación a través de la cual se explican las razones que motivan la realización de dicho trabajo investigativo, y se presentan las limitaciones y alcances de la investigación.

El Capítulo II, desarrolla el Marco Teórico, mediante el cual se desarrollan los antecedentes y origen de donde nace la obligación tributaria, las bases teóricas o marco conceptual, así como las bases legales y el glosario de términos.

El Capítulo III; es el Marco Metodológico, en donde se encuentra el tipo de investigación, el área de investigación, la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, en las cuales se emplearon la observación directa y la encuesta, como instrumento el cuestionario, así mismo la validez y confiabilidad del instrumento y por último, las técnicas de análisis de datos.

En el capítulo IV; comprende el análisis de los resultados, donde se desarrollan una serie de cuadros estadísticos con la tabulación de los datos obtenidos así como los diagramas circulares respectivos.

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones basadas en los resultados obtenidos durante toda la investigación, así como las referencias bibliográficas y los anexos pertinentes al estudio.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

I.1 Planteamiento del Problema

La Obligación Tributaria, que es de derecho público, es la relación entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente, es decir el Estado con el objeto de cumplir sus fines, desarrolla una serie de actividades muy complejas que lleva adelante a través de los servicios públicos. Por ello busca obtener ingresos y hacer erogaciones para cumplir con los servicios esenciales, salud, educación, justicia , vivienda , vialidad y obras de interés social , entre otros , esta actividad, no es más que la actividad financiera del Estado , la cual busca obtener recursos (ingresos) así como la conservación de sus bienes y egresos. A tal efecto, El Código Orgánico Tributario se refiere a tal actividad como:

La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los Sujetos Pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación Tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. (p.8)

Visto de esta forma, el Estado es el único ente regulador de la actividad financiera, es el ente que debe proveer los gastos e ingresos futuro, materializado o reflejado en un presupuesto con el cual se obtendrán los recursos necesarios para sufragar los desembolsos presupuestarios y aplicar los recursos para cumplir con las necesidades públicas. De esta manera, los cambios profundos que traen aparejados cualquier proceso de transformación, han requerido la adopción de ciertas estrategia permitan lograr eficientemente

los objetivos planteados, con llevando directamente a la obligación tributaria, que no es más que un conjunto de normas jurídicas el cual todo contribuyente o Sujeto Pasivo debe acatar.

Este se comprende en una parte general, la cual consagra los principios aplicables de las relaciones entre el Estado y los particulares, a través de la armonía de la eficacia funcional de los órganos fiscales con las garantías individuales de los contribuyentes. Esta es quizás la parte más importante, donde están contenidos los principios necesarios para regir el Estado de Derecho producto de la coacción impositiva. Sin embargo por otro lado se tiene además la parte especial que contiene las normas específicas y peculiares de cada uno de los distintos tributos que integran los sistemas tributarios empleados por el Estado. En tal sentido, el 10 de agosto de 1994, se crea el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Vale comentar, que con la creación del SENIAT, surgen una serie de impuestos con el propósito de reducir drásticamente los elevados índices de evasión fiscal y consolidar un sistema de finanzas públicas, fundamentado en los impuestos derivados de la actividad productiva y menos dependiente del esquema rentista petrolero. Es así como el 16 de Septiembre de 1993 a través del Decreto –ley 3145, la Ley de Impuesto al Valor Agregado (LIVA), que grava la venta de bienes y servicios, licores y especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco y la importación de bienes. No obstante, esta ley ha sufrido una serie de reformas a través del tiempo y actualmente está vigente la Ley de Reforma Parcial que establece el Impuesto Al Valor Agregado publicado en Gaceta Oficial N.- 37.999 de Fecha 11 de Agosto del 2004. Al respecto, Moya (2000), señala que el Impuesto al Valor Agregado (IVA),

Es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de un servicio y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional que debe ser pagado por aquellas personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos y privados, que en condición de importadores habituales o no, de fabricantes, productos o comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen actividades definidas por la ley como hechos imponible. (p.241)

Por otra parte, la Administración Tributaria tiene definida sus funciones de acuerdo a la Ley del SENIAT, aprobada en Noviembre del 2001, y entre las cuales cabe destacar: (a) Recaudar los tributos; (b) Ejercer sus funciones de control, inspección y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias, (c) Determinar y verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, (d) Ejercer la personería del Fisco Nacional, autorizar los reintegros y devoluciones. (f). Asegurar la correcta interpretación y aplicación de las normas y procedimientos tributarios; (g) Llevar los registros, coordinar y controlar las inspecciones de los sujetos pasivos de la relación jurídica tributaria. (h) Diseñar y desarrollar programas de divulgación y educación tributaria y otros.

Si bien es cierto, estas funciones son de vital importancia para la gestión que debe cumplir el referido organismo, ante la doble responsabilidad del Estado ya descrita, más aún cuando se suscitan cambios drásticos y progresivos, como los que se han dado en –Venezuela en los últimos años en el ámbito económico , financiero, político, jurídico y tributario, los cuales dan cabida a que en la búsqueda de los ingresos necesarios para sopesar la carga pública, se realicen reformas fiscales y se incluyan sistemas impositivos para así reducir la evasión fiscal.

Este impuesto recibe su nombre porque grava el a valor añadido en cada etapa de circulación de los bienes, desde su producción o importación hasta que llega al consumidor. Se ha dicho que el Impuesto al valor Agregado ha sido un impuesto inflacionario, en realidad mucha mercancía se incrementa, un aumento al implementarse por primera vez, cabe destacar que dicho aumento no ocurre solo la primera vez, sino cada vez que dicho impuesto sea elevado, es por ello que al elevar el precio de los productos en general frena la demanda y lógicamente la circulación de bienes.

Los contribuyentes ordinarios del impuesto al valor agregado están en la obligación de efectuar sus declaraciones mensualmente, así como cumplir con una serie de formalidades designadas por la administración tributaria. Estas formalidades ocasionan a los contribuyentes ciertas responsabilidades

administrativas, resultante de ser calificados como contribuyentes ordinarios. El mecanismo del cálculo del impuesto al valor agregado en cada eslabón de la cadena de producción de bienes y servicios, por lo que los contribuyentes que integran esta cadena, deben recuperar el impuesto que han soportado al adquirir sus insumos, los cuales son técnicamente llamados como créditos fiscales, previo a la determinación de la cuota impositiva que les corresponderá pagar en el período determinado. De este modo el IVA facturado a sus clientes les permite trasladar el impuesto ya soportado. Por tal motivo la investigadora presenta un estudio basado en la Información tributaria en Materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y su efecto sobre la evasión fiscal en los contribuyentes Ordinarios, con el objeto de dar respuestas a las siguientes interrogantes: ¿Será que las personas reconocer el normativo legal que regula sus operaciones comerciales?, ¿Conocen los contribuyentes tributarios los deberes formales que deben cumplir en cuanto al IVA?, ¿Identificarán las personas el efecto que tiene el IVA para colaborar en el desarrollo del país?.

I.2. Objetivos de la Investigación

1.2.1 Objetivo General

La información Tributaria en Materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y su efecto sobre la evasión fiscal en los Contribuyentes Ordinarios.

1.2.2 Objetivos Específicos:

- 1.-Identificar las normativas establecidas dentro del Ordenamiento Jurídico vigente, para regular el impuesto al valor agregado.
- 2.- Determinar los deberes formales que deben cumplir los contribuyentes Ordinarios del IVA
- 3.-Estudiar la Ley del Impuesto del Valor Agregado (IVA), su Reglamento y la providencia N° 0257.
- 4.- Determinar el efecto que tiene el Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes Ordinarios.

1.3. Justificación de la Investigación

El SENIAT como ente regulador de la actividad tributaria debe desarrollar de manera uniforme diferentes procedimientos en el beneficio de la designación de los Contribuyentes Ordinarios, para así permitir lograr un beneficio económico para ambas partes en el desarrollo económico de la Nación.

De allí que este estudio tiene su justificación en el hecho de que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) , es uno de los medios para rápidos que tiene el ejecutivo para obtener ingresos a través de los impuestos, por ello se hace necesario su estudio de manera de hacerlo más eficaz sin afectar la capacidad contributiva del contribuyente.

Del mismo se pueden desprender herramientas para enfrentar los contratiempos que se presenten de su aplicación permitiendo a su vez aportar recursos documentales para posteriores análisis sobre esta materia, así como antecedente legal en el desarrollo de otras investigaciones de ésta índole.

1.4 Limitaciones de la Investigación

La principal limitación en el desarrollo de esta investigación lo constituye el proceso que se evaluó a cada uno de los contribuyentes estudiados ya que al momento de realizar las encuestas, a simple vista note que los encuestados celaban y contestaban las repuestas con mucha cautela, de modo que todo debería parecer perfecto, y presentar el mínimo porcentaje de evasión fiscal.

1.5 Alcances

El propósito fundamental de esta investigación es analizar la información tributaria en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y su efecto sobre la Evasión fiscal en los Contribuyentes Ordinarios. Para ello se analizará la aplicación de la ley de IVA Vigente del año 2004 Según Gaceta Oficial 37.999, a un grupo de contribuyentes clasificados como contribuyentes ordinarios, domiciliadas en el Municipio Ezequiel Zamora del Estado Barinas.

CAPITULO II

MARCO REFERENCIAL

II.1 Antecedentes de la Institución

Se pretende hacer una síntesis conceptual de los trabajos especiales realizados con anterioridad por otros autores sobre el problema formulado con el propósito de establecer el enfoque metodológico de esas investigaciones. Todo trabajo investigativo se debe sustentar en ciertos antecedentes o trabajos anteriores que sirvan de apoyo para la realización del mismo. Esto con la Finalidad de tener una visión más clara y precisa de lo que se quiere lograr con la investigación. La Revisión de la literatura permite al investigador realizar un arqueo de fuentes en el ámbito regional, orientada a detectar estudios realizados con anterioridad relacionados con la temática y en especial con lo relativo al Impuesto al Valor Agregado, así mismo estos presentan similitudes para el desarrollo y sustento de la presenta investigación. A continuación s comenzará a citar los siguientes:

Álvarez, W (2002), en su trabajo titulado “Diseño de un manual de Normas y Procedimientos Para el Correcto Registro del Impuesto Al Valor Agregado en la Empresa PURINA C.A “. Este Trabajo fue elaborado bajo la modalidad de proyecto factible, fundamentado en una investigación de campo de tipo descriptivo y apoyado en un diseño bibliográfico. Utilizó como técnica de recolección de datos la observación directa y la encuesta, aplicada a la muestra de treinta (30) personas. Álvarez realizó en el desarrollo de su investigación actividades tales como: cuantificación de las facturas de ventas, cuantificación de las facturas de compras, seguimiento de las tareas de cada trabajador relacionado con el registro del Débito y el Crédito fiscal, encuestas directas, análisis de la coordinación ideal entre cada una de las funciones generadas por

el IVA y las tareas propias del instituto, etc. Que lo llevarón en definitiva al diseño del manual de normas y procedimientos para el correcto registro del IVA en la empresa PURINA, C.A contribuyendo de ésta manera a incrementar la efectividad, eficiencias y productividad de los empleados en la liquidación de tan importante impuesto.

El aporte que brinda Álvarez a la presente investigación, se encuentra en los instrumentos de recolección de la información y la sincronización de todas y cada una de las actividades ejecutadas por los trabajadores para el correcto registro, determinación y liquidación del Impuesto al Valor Agregado. Por ello, tiene relación con el tema a investigar, ya que presenta estrategias empresariales que permitan lograr una planificación eficaz y eficiente, que motiva a la empresa a cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes al periodo económico que transcurre y así ser víctimas de sanciones e infracciones por parte del SENIAT.

Rojas, M (2001), en su trabajo de investigación titulado “Creación de Formatos para el Departamento de Contabilidad de la Empresa Germany Quality , S.A , que garantice el cálculo y liquidación correcta del Impuesto al Valor Agregado “ El mismo se realizó bajo la modalidad de proyecto factible, fundamentado en una investigación de capo de tipo evaluativa y bibliográfica.

En tal sentido, los datos fueron tomados directamente de la realidad de la empresa, por medio de la aplicación de una encuesta realizada a la muestra que estuvo conformada por veinte (20) personas, demostrándose la necesidad que tiene el departamento de contabilidad de contar con los formatos que especifiquen de forma exacta cuáles son las tareas, actividades y procedimientos que deben seguir para el registro de las operaciones relacionadas con el IVA. Logrando de esta manera alcanzar una mayor precisión de los resultados y documentando al mismo tiempo, todo el trabajo generado por dicho impuesto.

Con la ejecución del trabajo, se logró la elaboración de formatos dirigida a los empleados para la mejor ejecución de las funciones y trabajos relacionados con el cálculo, determinación y liquidación del Impuesto al Valor Agregado. El

aporte prestado por el antecedente antes mencionado, se encuentra en los diferentes pasos realizados para el diseño de formularios que permiten la correcta determinación y cálculo del IVA.

Cabe señalar, que la relación que se presenta entre este antecedente y la investigación a realizar es la puesta en práctica de un método que permita la eficacia en la recaudación de impuestos por parte del fisco. Se puede destacar señalado por Rojas, para establecer los formatos relativos al impuesto estableciéndose una adecuada planificación fiscal con herramienta a utilizar en la toma de decisiones dentro de la empresa para el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias.

González, R (2001), en su Trabajo Especial del Grado titulado “Importancia que tiene para Venezuela la cancelación oportuna del Impuesto Al Valor Agregado “ , centro la problemática en un esfuerzo por recopilar desde el punto de vista documental, la historia , procesos, causas y consecuencias, que llevaron a Venezuela , a la incorporación del Impuesto al Valor Agregado a la economía. Este estudio se desarrollo bajo la modalidad de investigación documental, fundamentado en una investigación de tipo deductivo, con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento teórico en lo referente a dicho impuesto. El trabajo sugerido por González, permite a los lectores conocer de forma precisa todo los fenómenos que generaron la implantación del IVA en Venezuela.

El aporte brindado a la presente investigación, se encuentra en la fundamentación teórica desarrollada por el investigador, con respecto ¿a dónde, cómo y por qué existe el IVA en Venezuela.

II.2 Bases Teóricas

Con el objetivo de afianzar y enlazar con la práctica, en la realización de la investigación se efectuó un arqueo de fuentes dirigidas a obtener información teórica que contribuya al desarrollo de este trabajo. Al respecto Hernández (2000) acota cuando se refiere a bases teóricas “ el argumento bibliográfico es

el que sustenta teóricamente el estudio, implica analizar y exponer el enfoque teórico de la investigación y los antecedentes en general se consideran validos para el correcto avance del estudio “ (p. 52). Por consiguiente, las bases teóricas son un punto importante en cualquier trabajo de investigación, porque las mismas son determinantes para analizar los diferentes conceptos textuales que afectan al estudio, a la vez sustentan la investigación con la opinión de distintos autores proporcionando de esta manera un mejor desarrollo.

II.2.1 Antecedente de la Institución SENIAT

Hasta la década de los 80 e inicio de los 90, Venezuela habría sido un país petrolero, donde los ingresos que se percibían por estas divisas y el Impuesto Sobre la Renta (ISLR), podían mantener el desarrollo económico y social del país.

Sin embargo, ante las exigencias de la globalización, la reestructuración y los requerimientos de la sociedad por la necesidad de fomentar una conciencia ciudadana y el compromiso del estado, en agilizar y mejorar los servicios públicos generador de grandes consecuencias como el encarecimiento de la calidad de vida del ciudadano y el auge de la corrupción en los entes públicos, surge la necesidad de solucionar graves problemas , entre los cuales se destacan la ineficiencia y atraso de la Administración Pública , la corrupción y el deterioro e inadecuado sistema de las Finanzas públicas en donde deben profundizar las estructuras y sus programas que garanticen la eficiencia y adecuado funcionamiento .

Entre las instituciones que el Estado requiere para alcanzar este reto de transformaciones profundas, destaca la de un eficiente Servicio de Administración Tributaria, como la única vía para aumentar considerablemente la cuota de ingresos de origen no petrolero y comenzar el tránsito firme de la Venezuela Rentista al país productivo. Este propósito exige dedicación, esfuerzo y un comportamiento ético irreprochable, transparente, recto e incorruptible. Como contraparte, es responsabilidad de todos los ciudadanos cumplir a cabalidad el compromiso solidario implícito en la tributación.

En consecuencia, nace el Servicio de Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el cual fue creado el 19 de Agosto de 1994, durante la administración del presidente Dr. Rafael Caldera Rodríguez en el período 1994- 1999, atribución que el confiere en el Artículo 190 Ordinal 8 y 9 de la Constitución Nacional, la cual le otorga la responsabilidad de dictar medidas extraordinarias en materia económica, financiera y de la Administración de Hacienda Nacional respectivamente, a través del Ministerio de Hacienda del cual estaba a cargo en ese momento el Dr. Julio Sosa Rodríguez. El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional y financiera, dotado de su propio sistema profesional de recursos humanos y materiales, cuyo objetivo es la administración de los tributos internos y aduanero.

Misión: Recaudar con niveles óptimos los tributos nacionales, a través de un sistema integral de administración tributaria moderno, eficiente, equitativo y confiable, bajo los principios de legalidad y respeto al contribuyente.

Visión: Ser una institución modelo para el proceso de transformación del Estado Venezolano , de sólido prestigio, confianza y credibilidad nacional e internacional , en virtud de su gestión transparente, sus elevados niveles de productividad , la excelencia de sus sistemas y de su información , el profesionalismo y sentido de compromiso de sus recursos humanos, la alta calidad en la atención y respeto a los contribuyentes y también por su contribución a que Venezuela alcance un desarrollo sustentable con una economía competitiva y solidaria.

Objetivos de la Institución

General:

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) , debe responder a la reestructuración que , de conformidad con el Artículo 226 del código Orgánico Tributario , propone cumplir con la Administración eficiente de los ingresos tributarios nacionales específicamente la Administración en el área de la Renta interna y Aduanera, tal como lo

establece la Resolución N.- 310 de fecha 02 de Marzo de 1994, publicada en Gaceta Oficial n.- 35427 en fecha 23 de marzo de 1994.

Específicos.

- 1.- Recaudar los tributos internos y Aduaneros, sanciones y otros accesorios, con el fin único de incrementar la recaudación de origen no petrolero.
- 2.- Aplicar los controles para requerir el pago de las obligaciones tributarias induciendo a su cumplimiento de forma voluntaria.
- 3.- Reducir la evasión fiscal.
- 4.- Modernizar el Sistema Jurídico tributario
- 5.- Desarrollar la cultura tributaria en el Estado
- 6.- Mejorar la eficiencia y eficacia Tributaria.

Estructura Operativa

Directivo

Superintendente Nacional Aduanero y Tributario

Superintendente Nacional Aduanero y Tributario Adjunto.

STAFF

Oficina de Auditoria Interna

Oficina de Planificación

Oficina Centro de Estudios Fiscales

Oficina de Coordinación y Planificación con las fuerzas Armadas de Cooperación.

Oficina de Divulgación Tributaria y Relaciones Institucionales

Coordinación de Presupuesto

Coordinación Nacional Proyecto de modernización

Oficina de Contraloría delegada del Ministerio de Finanzas

Nivel Normativo

Intendencia Nacional de Aduanas.

Intendencia Nacional de Tributos Internos: Gerencia de Recaudación, Gerencia de fiscalización, Gerencia Jurídico Tributaria, Gerencia de Estudios Económicos Tributarios.

Gerencia General de Administración.

a) Gerencia de Almacenamiento y Disposición de Bienes Adjudicados, Gerencia Financiera y Administrativa, Gerencia de Recursos Humanos, Coordinación de Infraestructura. b) Gerencia General de Informática: Gerencia de Planificación y Tecnología, Gerencia de Dotación, Gerencia de Mantenimiento, gerencia de Seguridad Integral de Informática.

Nivel Operativo.

Gerencia Regionales de Tributos Internos: Región Capital, Contribuyentes Especiales Región Capital, Región Central, Región Centro – Occidental, Región los Llanos, Región Zuliana, Región los Andes, Región Nor Oriental, Región Guayana y Región Insular.

Gerencia de Aduanas Principales: Marítima de la Guaira, Aérea de Maiquetía, el Guamache, Puerto Cabello, Puerto Ayacucho, Puerto Sucre, Las Piedras Paraguaná, Carúpano, Guiria, Guanta, San Antonio del Táchira, Centro Occidental , Maracaibo , Ciudad Guayana, Aérea de Valencia , Aérea del Maturín.

Aduanas Subalternas: Aérea de la Carlota, Aérea de la Chinita, Santa Elena de Uairén, Metropolitana de Caracas, Turiamo , Aérea El Palito, Higuerote, Aérea de Barcelona, Pampatar , Punta de Piedra , Aérea de Yaqué, Barrancas, Rio Caribe, Cristóbal Colón, Caño colorado, Ciudad bolívar, tucupita, Pedernales, Ureña, Aérea de Santo Domingo, boa de Grita, El Ampara de Apure, La Ceiba, La Fría, Aérea de San Antonio del Táchira, Aérea Juan Pablo Pérez Alfonso, Aérea Alberto Carnevalli, Palmarito, Paraguachón, Puerto Miranda, Las Salinas, El Tablazo, La Vela, Tucacas, Punta Cardón, Puerto Amuay, Aérea de Barquisimeto, Postal de Barquisimeto.

Sectores de Tributos Internos: Maracay, Ocumare del Tuy , San Juan de los Morros, San Fernando de Apure, Acarigua, Coro , San Felipe, Trujillo , Mérida, Barinas, Cumaná, Carúpano, Maturín, Puerto Ordaz, Tucupita, Puerto Ayacucho.

Unidades: Los Teques, La Guaira, Santa Lucía, Rio Chico, San Carlos, Puerto Cabello, La Victoria, Cagua, Hacienda Bejuma, Alta Gracia de Orituco,

Valle de la Pascua, Guanare, tocuyo, Punto Fijo, Churuguara, Carora , Chivacoa, Nirgua, Perijá (Machiques), Cabimas, Santa Bárbara del Zulia, Ciudad Ojeda, Trujillo, Boconó , Hacienda el vigía, La Grita Guadualito, San Antonio del Táchira, Casanay, El Tigre, Upata, El Callao, Caicara del Orinoco .

II.2.2 El Sistema Tributario en Venezuela

El Sistema tributario venezolano está siendo revisado por el ejecutivo Nacional, con el Objetivo de conseguir un sistema moderno y justo, ya que el país está sufriendo un cambio estructural paralelo a la administración de los recursos de la nación. De esta manera, Moya (2001) menciona que el sistema tributario “está compuesto por un conjunto de tributos vigentes en el país, primordialmente es el conjunto de impuestos y contribuciones “(p. 131). Al hablar de sistema tributario, se puede decir que son todos los aspectos relacionados con la tributación (potestades, leyes orgánicas, leyes especiales, instituciones relacionadas. etc.)

El Ministerio de Finanzas indica, que el componente central de la estrategia del Sector público es la modernización del Sistema Tributario. En efecto, los ambiciosos objetivos gubernamentales en materia social y económica no pueden ser alcanzados mediante esquemas de financiamiento dependiente de ingresos externos, la deuda interna e inflación.

En el pasado, el uso de estos mecanismos causó más problemas que posibles soluciones, por lo cual la alternativa lógica, es la generación de ingresos tributarios y la racionalización del gasto público, para así depender menos del petróleo y reducir el déficit presupuestario, causales de la inestabilidad social, política y económica.

Es por esta razón, que el Sistema tributario está llamado a construir la fuente principal de financiamiento de las actividades públicas, reduciendo así la inestabilidad derivada de la dependencia máxima del petróleo y de los peligros de endeudamiento excesivo, el engrosamiento de las deudas y la infalible subida de la inflación.

En el país, el renglón de ingresos está constituido por pocos impuestos, y están por un lado los impuestos directos (los que gravan las rentas y las sucesiones) y los impuestos indirectos, aduaneros, impuestos al consumo cigarros, licores, etc.) Se puede destacar entonces, que el sistema tributario venezolano más que un sistema tributario, es un régimen tributario, inspirado en las circunstancias históricas y económicas del país.

II.2.3 La Obligación Tributaria

Es la relación de orden jurídico que se establece entre el Estado y los particulares, constituyendo una obligación de dar, sumas de dinero en la generalidad de los casos o dar cantidades de cosas en las situaciones poco frecuente en que el tributo es fijado en especies. Según Villegas (1998), la obligación tributaria puede definirse como:

El vínculo exlege, en virtud de la cual una persona en calidad de sujeto pasivo está obligada hacia el Estado y otra entidad pública, al pago de una suma de dinero, por concepto de tributos y sus accesorios, cuando se verifique el presupuesto de hecho previsto por la ley. (p.88).

Este presupuesto lo constituye el denominado hecho imponible, el cual trata de enfocar lo relativo a los elementos de la obligación tributaria, a fin de alcanzar los objetivos establecidos. Es necesario acentuar la planeación fiscal realizada conforme a la ley, no implica fraudes, ni manipulación de información.

Luqui (1989), define la obligación tributaria como “la suma del vínculo jurídico y las otras obligaciones nacen por causa de ella, o son consecuencia, “(p. 19). En relación por lo citado por el autor, se considera que la relación jurídica tributaria es una obligación de dar (pagar el tributo), de hacer (declarar una renta o impuesto, cumplir con los deberes formales), de soportar (aceptar inspecciones, fiscalizaciones) y por último es una prestación accesoria (pagar las multas, intereses).

Características de la Obligación Tributaria

Según Moya (2000) señala que la obligación tributaria presenta las siguientes características:

(a) Es un vínculo personal entre el Estado y el sujeto Pasivo. (b) Es un derecho público. (c) No es un derecho real. (d) Es una obligación de dar (dinero o cosas). (e) Tiene su fuente en la ley. (f) Nace al producirse el presupuesto de hecho previsto en la ley. (g) Es autónoma, (p. 89).

En otras palabras, al existir el vínculo entre el Estado y el sujeto pasivo, nace la obligación tributaria ocurriendo desde el mismo momento en que se produce el hecho generador o hecho imponible, es decir la realización del presupuesto establecido en la ley que se vincula al sujeto que lo realiza como deudor del fisco nacional. Visto de esta forma, el primer elemento que interviene en una relación tributaria es el sujeto. Este a su vez se divide en sujeto activo y sujeto pasivo.

Por su parte, el sujeto activo está representado por la Nación, el Estado y los Municipios, los cuales tienen el derecho de exigir el pago de los tributos. El sujeto activo es el ente público con capacidad para crear normas jurídicas tributarias, llámese Asamblea Nacional, Consejo Legislativo Regional o Cámara Municipal, quienes actúan como órganos legisladores en su respectivo ámbito Territorial.

Por otra parte, el sujeto pasivo está representado por los contribuyentes, que son las personas que legalmente tiene la obligación de pagar el impuesto. El sujeto pasivo es la persona obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable. La condición de contribuyente puede recaer sobre personas naturales, personas jurídicas y las colectividades que: a) Constituyan una unidad económica; b) dispongan de patrimonio, y c) disfruten de una autonomía funcional. Entre ellos tenemos las comunidades, consorcios y cuentas de participación, entre otros.

II.2.4 Legislación Fiscal en Venezuela

El sistema tributario venezolano está siendo revisado profundamente por el Ejecutivo Nacional con el objetivo de conseguir un sistema moderno y justo, ya que el país está sufriendo un profundo cambio estructural que debe tener su paralelo en la administración de los recursos de la nación. La entidad

encargada de la recaudación de los impuestos en el Servicio Integrado de Administración Tributaria (SENIAT).

Tributos

Tanto Blumenstein como Villegas (2000) definen el tributo como:

Las prestaciones pecuniarias que el Estado, o ente público autorizado al efecto por aquel, en virtud de su soberanía territorial, exige de sujetos económicos sometidos a la misma. Es la prestación comúnmente hecha en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a relaciones jurídicas de derecho público. Todo esto con el fin de cubrir los gastos que demanda el funcionamiento y el cumplimiento de los fines del Estado, (s-p)

Se crean por medio de una ley específica sancionada por el poder legislativo y la adeudan todas las personas físicas y jurídicas que señala la ley como sujetos obligados al pago.

Garay (2001) comenta sobre los tributos lo siguiente:

En el lenguaje común, los tributos e impuestos, vienen a ser la misma cosa, pero a nivel jurídico hay una distinción, quizá un tanto sutil, pero que es importante. Los tributos son todos, es decir, los impuestos, las tasas y las contribuciones. Así pues, la palabra tributo es más general, engloba todo lo que la ley dice que hay que pagar a la autoridad administrativa, (p. 07).

En pocas palabras, el tributo es la prestación exigida en dinero por el Estado en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines.

Impuestos

Son prestaciones de dinero exigidas por el Estado a todas aquellas personas naturales o jurídicas. Esta prestación de dinero está destinada a cubrir el gasto público, y se les exige a estas personas por el solo hecho de ser miembros de una sociedad políticamente organizada. Sin embargo, el Estado tiene derecho a exigir este tipo de ingreso, porque todas las personas que viven en una sociedad reciben del Estado una serie de beneficios de carácter público y ciertas garantías que le permiten su normal desenvolvimiento.

Moya (2000) define el impuesto como “los tributos exigidos por el Estado a quienes se halla en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, siendo estos ajenos a todas actividad Estatal relativa al obligado, “(p 113).

Por su parte, Napoleoni (1982), se refiere al impuesto como “un instrumento para el reparto con criterios políticos de los costos de la actividad de los organismos públicos, cando no se pueda seguir el criterio de la contraprestación “, (p. 285).

Entendiéndose con esto que la elección de criterios para el Estado está limitada, en parte por el principio general que dice que a condiciones iguales se deben corresponder impuestos iguales. Se puede decir entonces, que sus características principales son:

- 1.- Prestación Pecuniaria
- 2.- Carácter Obligatorio.
- 3.- Carácter Legal.
- 4.- Satisface las necesidades públicas y los gastos públicos.

II.2.5 Naturaleza de los Impuestos

Es un contrato de seguro, siendo la cuota que paga el ciudadano, el precio o prima del servicio de seguridad que el Estado le proporciona. Es un contrato innominado, ya que el Estado da servicios y el contribuyente da dinero en contraprestación a los hechos.

Por ello, la naturaleza de los impuestos centra su importancia en elementos principales como: a) Una prestación obligatoria, b) un ente acreedor o sujeto activo, c) una potestad tributaria, d) una capacidad económica, e) un principio legal, f) la obtención de recursos , g) un principio de generalidad y h) una situación de hecho o supuestos de hechos.

Para Moya (2000), la naturaleza de los impuestos presta especial atención a: “un gravamen que ha de pagarse por posesión de tierras, mercancías, industrias, actividades mercantiles y profesionales, todo con el fin de mantener los gastos del Estado y las restantes corporaciones públicas”, (p.169).

Fundamento Económico de los Impuestos

Las personas que se encuentran en situaciones consideradas por la ley como hecho imponible son consideradas como contribuyentes de derecho y están obligados a pagar el impuesto. Suele ocurrir que quien paga el impuesto no es quien en realidad soporta la carga. Esta carga recae sobre un tercero (contribuyente de hecho). En los impuestos al consumo, la carga impositiva quien la soporta es el consumidor final, pero quien entera al fisco el impuesto es el vendedor.

Esta transferencia de la carga impositiva algunas veces se encuentra consagrada en las leyes tributarias, pero sucede muy a menudo que la transferencia de esa carga impositiva se produce sin estar prevista en ley alguna, ya que algunos vendedores trasladan esa carga a otra persona.

Clases de Impuestos

Se puede decir que los impuestos son directos e indirectos; los primeros recaen sobre las cosas propias, ya sean bienes o actividades, los segundos pesan sobre las cosas que se destinan al tráfico, y versan sobre el consumo, se denominan indirectos porque quien los paga, los recarga sobre los productos, a fin de que el consumidor al adquirirlos sea quien soporte el monto o la carga.

En este orden de ideas, Moya (2000) los clasifica de la manera siguiente:

Impuestos Directos: Esta establecido de manera inmediata sobre las personas o bienes, recaudado de conformidad con las listas nominadas de los contribuyentes u objetos gravados y cuyo importe es percibido del contribuyente por el agente encargado de la cobranza. Impuestos Indirectos: Es el que recae sobre los objetos de consumo o determinados servicios y que se encuentra incluido con especial indicación o sin ella, en el precio de aquellos o en el pago por utilizarlos. Aquí el sujeto pasivo puede transferir el peso de su carga tributaria a terceras personas, que son fundamentalmente quienes la soportan, (p.170).

De allí, que los impuestos directos son los ingresos que percibe el Gobierno por concepto de gravámenes a las remuneraciones, propiedades, ganancias de capital o cualquier otra fuente de ingreso de las personas. Un ejemplo de este tipo de impuesto lo presentan el Impuesto Sobre La Renta, las

Sucesiones y el Impuesto a los Activos Empresariales; el contribuyente siempre sabe lo que debe cancelar.

En este impuesto el contribuyente o sujeto pasivo no puede traspasar la carga del tributo a terceras personas.

Por otro lado, los impuestos indirectos gravan el consumo de los contribuyentes, se llama indirecto porque no repercute en forma directa sobre los ingresos sino que recae sobre los costos de producción y venta de las empresas y se traslada a los consumidores a través de los precios.

Son los gravámenes establecidos por las autoridades públicas sobre la producción, venta, compra o uso de bienes y servicios y que los productores cargan a los gastos de producción. Un ejemplo de este impuesto lo representa el Impuesto al Valor Agregado, los Espectáculos Públicos, la Exportación de un Servicio y el Impuesto por Salida del País, entre otros.

II.2.6 Impuesto al Valor Agregado

En términos generales, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un impuesto nacional a los consumos que tiene que ser abonado por las personas en cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto, así como sobre la realización de determinadas obras y locaciones, y la prestación de servicios.

Actualmente se ha reformado el sistema del IVA ampliando el ámbito de aplicación del impuesto. El IVA es un impuesto que se aplica sobre los bienes y prestaciones de servicios y sobre las importaciones definitivas de bienes, en todo el territorio de la nación. El organismo que lo recauda es el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Vale comentar, que los aspectos más resaltantes según la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA 2002), son los siguientes: “el sujeto activo, que no es más que el acreedor del impuesto, el sujeto pasivo, quien lo declara; el hecho imponible”, (p.2).

Continúa la LIVA (ob.cit), indicando que el hecho imponible se refiere a:

(a) La venta de bienes muebles corporales, incluida la de partes alícuotas en los derechos de propiedad sobre ellos; así como el retiro o desincorporación de bienes muebles propios de su objeto, giro o actividad, realizado por los contribuyentes de este impuesto; (b) La importación definitiva de bienes muebles; (c) La prestación de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, a título oneroso, en los términos de esta Ley, (p.3).

Esto indica que el hecho imponible, se constituye por el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio, así como, la venta de exportación de bienes muebles corporales y la exportación de servicios.

Ahora bien, otro de los elementos que participan en el IVA es la base imponible conocida como la tasa tributaria que se aplica al mismo. De allí, que Catacora (1998) define al Valor Agregado como “un concepto económico que permite cuantificar la riqueza creada por las empresas como resultado de su actividad”, (p.269). Para los fines tributarios se considera al valor agregado como la diferencia que resulta al agregar el valor de los bienes vendidos y los servicios prestados por un empresario (total vendido). Este es un tributo que se carga por el porcentaje sobre el valor agregado a una mercancía o un servicio, conforme se contempla en cada etapa de la producción y distribución.

El IVA es una desviación del impuesto a las ventas, el cual fue creado mediante Ley Habilitante, es decir, que se paga en todas las etapas de la producción, pero no tiene efecto acumulativo, pues el objeto de la imposición no es el valor total del bien, sino el mayor valor que el producto adquiere en cada etapa del proceso de producción y distribución, desde la materia prima hasta el producto final.

Guiliani (1993) comenta con respecto al IVA, lo siguiente:

Este gravamen sustituye al impuesto a las ventas (de etapa única) que afecta cada una de las etapas del proceso de elaboración y comercialización, con lo cual libera al primer productor de la carga del impuesto, como ocurría en el gravamen a las ventas, pues aunque lo recuperara posteriormente, le imponía un primer sacrificio muy oneroso para la industria, (p.491).

El IVA es una carga fiscal que recae sobre el consumo que afecta toda la transacción durante el proceso de producción, distribución y la venta final al

consumidor.

En habidas cuentas, el IVA como impuesto posee una serie de características, entre las que se mencionan: a) Es un principio legal. b) Esta establecido en la ley. c) Es un impuesto indirecto, ya que grava el consumo. d) Es un impuesto real, ya que no toma en consideración las condiciones subjetivas del contribuyente (sexo, nacionalidad, raza). e) Impuesto a la circulación (grava los movimientos de riqueza que se ponen de manifiesto con el movimiento económico de los bienes. f) No es acumulativo. g) No permite la doble tributación.

Ventajas del IVA

1. Permite el tratamiento equitativo de las importaciones y las exportaciones, ya que al conocerse la carga con exactitud, se efectúa con sencillez la desgravación de aquellas y las compensaciones impositivas de éstas.

2. El tributo responde a las fluctuaciones de la actividad económica, en la medida en que la base sobre la cual descansa se ve ampliada a las diferentes etapas del ciclo productivo.

3. En la medida en que el impuesto se causa en todas las etapas de producción, distribución y venta de los bienes, y en cada oportunidad sobre el valor agregado, no incide, como en el impuesto en cascada o los impuestos monofásicos de primera o segunda etapa, en la integración de las empresas ni estimula por sí solo la concentración de la riqueza.

4. Al igual que el impuesto monofásico de etapa minorista (el gravamen se causa únicamente en las entregas o ventas efectuadas por los minoristas o detallistas), el impuesto plurifase tipo valor agregado (acumulativo o en cascada), supone, frente a los tributos en etapa del fabricante o mayorista (de etapa intermedia, donde el gravamen se causa únicamente en las ventas o entregas efectuadas por los comerciantes mayoristas), la aplicación de la base gravable, tanto en razón de que recae sobre la totalidad del valor añadido acumulado del producto, desde su fabricación hasta la venta al consumidor.

5. Lleva implícito un mecanismo de autocontrol entre los responsables del tributo, toda vez que la posibilidad de descontar contra el propio impuesto de un

contribuyente implica la declaración de las ventas de sus proveedores.

6. Es menos susceptible de evasión.

Rasgos del Impuesto al Valor Agregado

1. Plurifásico: Aplicado a las operaciones de venta en cada una de las fases del ciclo productivo y de comercialización.

2. Es no Acumulativo: Porque no se aplica sobre el valor total de la transacción sino únicamente sobre el valor agregado, es decir sobre el mayor valor de la mercancía o el servicio que se enajena en cada una de las etapas del proceso, desde la fabricación o importación hasta llegar el producto terminado al consumidor final.

3. Ámbito de Aplicación: Es aplicable a casi todos los sectores de la población, por cuanto la base imponible es muy extensa, además de ser un Impuesto Territorial.

4. Factura Abierta: No presenta grado de anestesia fiscal dado que el tributo no puede quedar disimulado en el precio del bien.

II.2.7 La Evasión Fiscal

La Evasión Fiscal consiste en la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligado a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios ,mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medios de maniobras engañosas.

Existen dos formas de evasión tributaria: La evasión legal y la evasión ilegal. Sin embargo no toda acción tomada para reducir el pago de impuesto constituye una evasión. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo (absorción de la fuerza laboral). La evasión se presenta tanto en actividades

formales (empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros), como informales.

Causas de la Evasión Fiscal

Una de las principales causas de la evasión es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del Estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso. Por tal razón hay quienes consideran que no deben contribuir al erario público, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no despilfarren lo que aportan al Estado. Dicha evasión puede ser del orden social, estructural, normativo, administrativo, también están aquellas de naturaleza técnica como los vacíos en las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación (la incertidumbre de la norma tributaria).

De naturaleza política: como los factores de política económica y financiera, que intervienen en la modificación del equilibrio y la distribución de la carga fiscal, y pueden constituir estímulos negativos en el comportamiento del contribuyente. Accidentales como aquellos elementos excepcionales, naturales, políticos y sociales que se resuelven en una alteración de las condiciones contributivas o en un cambio en las actividades de los sujetos pasivos de la imposición frente a las obligaciones fiscales. De naturaleza económica, o sea, aquella en la que se considera el peso de la carga tributaria con respecto de las posibilidades contributivas reales de los sujetos impositivos. Y de naturaleza psicológica: constituida por un conjunto de tendencias individuales del sujeto a reaccionar de distinta manera ante la obligación de contribuir a los gastos del gobierno, incluyendo inconvenientes como la relación de confianza entre la administración y los contribuyentes, los sistemas de distribución de la carga fiscal, la productividad y calificación de los gastos públicos.

Otras causas de la evasión fiscal son: la falta de una educación basada en

la ética y la moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios.

Hechos históricos sobre evasión:

En los estados actuales, aunque los impuestos se cobran en términos monetarios, el método es el mismo en la práctica, el gobierno establece una base impositiva (en función de los ingresos o de las propiedades que tienen) y a partir de ahí se calcula el impuesto a pagar. No obstante en la actualidad los sistemas impositivos varían según los países, pudiéndose crear un sistema de pago en especie o cobrar impuestos sobre los ingresos. Los sistemas más sencillos sólo son viables cuando la intervención del gobierno en una economía es mínima. Cuando las pretensiones gubernamentales son múltiples, el sistema impositivo tendrá una estructura compleja, teniendo que elaborar sistemas fiscales de control y educación ciudadana cada vez más eficientes.

La evasión tributaria ha venido siendo castigada con severidad en algunos países, llevando a sus trasgresores a prisión. Algunos hechos históricos llaman la atención porque permitieron inculpar a quienes cometiendo actos graves contra la moral y los buenos principios, no se les llevó a la cárcel por sus crímenes sino por incumplimiento en su deber de tributar, lo que indica a las claras, lo importante que es para las economías y para el Estado ejercer tal capacidad coercitiva disciplinando a quien evade para que no lo siga haciendo. Casos como el de Al Capone Gánster estadounidense de origen italiano, quién en la década de los veinte condujo una organización dedicada al tráfico de bebidas alcohólicas, y al juego ilegal con asiento en Chicago, siendo acusado de evasión de impuestos en 1931, como única manera para enviarlo a prisión.

La Evasión y Corrupción Tributaria

La evasión juega un papel muy importante porque puede llegar a constituirse en indicador de la dimensión de la corrupción tributaria, por cuanto

el contribuyente al dejar de pagar sus impuestos o pagarlos en menor proporción comete un delito fiscal, porque además de evadir el tributo corrompe al funcionario tributario. La iniciativa de cometer un acto doloso puede venir del contribuyente o del mismo funcionario corrupto. Se pueden considerar aquellas que cometen los contribuyentes y los funcionarios. Entre las que cometen los primeros están: La adulteración o anulación de registros, retención indebida del recaudo, adulterar recibos o documentos, presentar declaraciones falsas, emitir documentos falsos, ocultar activos y patrimonio y presentar certificados falsos entre otras.

En cuanto a las cometidas por funcionarios están : la exclusión de contribuyentes de programas de fiscalización , el aceptar deducciones falsas, omitir o reducir sanciones, las devoluciones indebidas, omisión en las fiscalización permitiendo la prescripción de deudas, aceptar deducciones improcedentes, omitir evidencias, adulteración de documentos, deudas en beneficio de contribuyentes, cancelar o archivar expedientes con deudas o permitir que se presente silencio administrativo positivo, la adulteración de la base de datos, el traslado de funcionarios a lugares que despiertan interés obteniendo beneficios a cambio de nombramientos, entre otros.

Los funcionarios públicos en oportunidades son percibidos con presunción de culpabilidad, lo que ha impedido una buena gestión. En relación a la ética se asocia con la moral y la bondad, esta exige a los funcionarios públicos valores como: la vocación, la aptitud, la diligencia, y su función debe ser la de trabajar y servir. El comportamiento no ético, incluye no sólo las prácticas que obviamente son hechos criminales, tales como : los sobornos y la malversación de fondos, sino otras actividades como el favoritismo, el nepotismo , el conflicto de intereses, el mal uso de las influencias, el aprovechamiento de la función pública para fines personales, el otorgamiento de favores a parientes y amigos, la indiscreción, la utilización abusiva de información oficial y la participación en cualquier actividades política no autorizada.

Se puede decir entonces que efectivamente la corrupción reduce el recaudo desequilibrando el sistema impositivo permitiendo ventajas competitivas de

unos productores frente a otros, impidiendo que actúen libremente las fuerzas del mercado. El funcionario público que es corrupto pretende maximizar sus ingresos, en consecuencia, el monto de sus ingresos dependerá de las condiciones del mercado y de su habilidad para encontrar el punto de máxima ganancia en la curva de la demanda pública. La ausencia de responsabilidad en algunos funcionarios públicos, sumado al poder y la autoridad sin límites hace que prevalezca intereses particulares por encima de los generales. Siempre existirá un espacio que la normativa no puede reglar, en el marco de la función pública, es aquel en el que el funcionario estatal deberá actuar interpretando las normas de acuerdo con los fines públicos generales de la administración, para ello tiene que tener una aproximación ética hacia dicha concepción.

Métodos para medir la Evasión Tributaria

Medir la evasión fiscal no es fácil. Por razones obvias los agentes involucrados difícilmente revelarán cuánto impuesto han dejado de pagar en un período dado, aún cuando se les garantice completa reserva. Es posible que muchos contribuyentes ni siquiera tengan una cuantificación precisa de lo que evaden. En este sentido, los métodos de medición deben seguir vías indirectas para obtener resultados más fiables.

Entre los métodos para medir la evasión podemos nombrar:

1.-El método de insumo físico: Supone una relación estable entre los insumos físicos empleados en la producción y el producto nacional. Con base en esta relación se estima el tamaño de actividades económicas específicas, el cual se compara con el registrado en las cuentas nacionales, la diferencia se considera como actividad económica no reportada y se asocia con el monto evadido de ingresos fiscales. Este método intenta determinar la magnitud de ingresos, apoyándose en la producción de un insumo ampliamente utilizado y estable en el tiempo y midiendo su relación con la producción nacional proveniente de cifras oficiales.

2.- El método de Muestra Selectiva: Compara la información presentada en las declaraciones de un grupo seleccionado de contribuyentes obtenida

mediante auditorías. El resultado se extrapola al total de contribuyentes.

3.- *El método del mercado laboral:* Compara las tasas de participación laboral, de acuerdo con las estadísticas oficiales, con las mismas tasas obtenidas a partir de encuestas a empresas y trabajadores, a la diferencia se le aplica la productividad promedio de la mano de obra, para de ésta forma obtener un estimativo del ingreso laboral no reportado, y por ende, de los ingresos fiscales que por este concepto dejan de percibir.

4.- *El método de identificación de brecha:* Compara el ingreso registrado en cuentas nacionales con el ingreso reportado en las declaraciones de impuesto, la diferencia constituye la brecha del ingreso evadido.

5.- *El método del potencial tributario legal:* Este enfoque da por sentado que la cifra del ingreso nacional es correcta y es una buena base para el cálculo del impuesto sobre la renta. El impuesto evadido se define como la diferencia entre los potenciales legal y efectivo de tributación, esto es la diferencia entre la cuantía de los recaudos que se habrían obtenido si todas las obligaciones impositivas legales hubieran sido pagadas, y la cuantía de los impuestos realmente recaudados. El enfoque estima el potencial tributario legal ajustando el ingreso nacional oficialmente estimado con las exenciones, descuentos y deducciones para hacerlo comparable con la base gravable. De acuerdo con un supuesto acerca de la distribución del ingreso que proviene de las encuestas oficiales sobre el ingreso y el gasto familiar, se estima el potencial tributario legal aplicando las tarifas tributarias para cada categoría gravable, luego se resta los impuestos recaudados del potencial tributario legal, obteniéndose así la cuantía de impuestos evadidos.

6.- *El método del coeficiente tributario constante:* Este método aplica la relación entre el impuesto y el PIB de un año en el cual la evasión fiscal se considere mínima al PB del año que se estudia para llegar a una estimación del impuesto para ese año. La diferencia entre el impuesto estimado y el impuesto real es el impuesto evadido.

7.- *El método de verificación especial de cuentas:* Corresponde a auditorías línea por línea, realizadas sobre una muestra estratificada de

contribuyentes de todo el país. Se determina el monto de los impuestos que los contribuyentes dejan de pagar al no acatar las leyes, determinando un nivel de incumplimiento tributario. La limitación de este método es considerar muestras provenientes del universo de declarantes, dejando por fuera la economía informal.

II.3 Bases Legales

Las bases legales se refieren al sustento jurídico – legal del trabajo de investigación, las cuales deben estar relacionadas directamente con la ley específica del ordenamiento jurídico que trate la temática en curso. En todo caso, la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en los siguientes artículos establece el reglamento de la gestión tributaria en la Nación.

Artículo 131. Toda persona tiene el deber de cumplir y acatar esta Constitución. Las Leyes y los demás actos que en ejercicio de sus funciones dicten los Órganos del Poder Público”.

Artículo 133. Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la Ley.

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Artículo 317. No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio (...).

Se puede decir entonces, que estos artículos señalan que el sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas, atendiendo a principios de progresividad, protección de la economía nacional y la elevación de vida de la población, sustentándose para ello en un sistema eficiente de recaudación de tributos.

Por su parte, el Código Orgánico Tributario es unificador de reglas al menos para aquellos que pueden servir de normas fundamentales para todos los tipos de tributos y para todas las autoridades, sean el Fisco Nacional, los Institutos Oficiales, los Municipios o los mismos Estados.

El referido Código rige sobre las leyes especiales como: La Ley de Impuesto Sobre La Renta, (LISR), La Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA). A continuación, se presentan algunas normativas legales del Código Orgánico Tributario (2001) sobre la Administración de Tributos. A saber: Las disposiciones de este Código Orgánico son aplicables a los Tributos Nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de esos Tributos en los artículos siguientes señalan:

Artículo 3. Sólo a las leyes corresponde regular con sujeción a las normas generales de este código las siguientes materias: crear, modificar o suprimir tributos; definir el hecho imponible; fijar la alícuota del tributo, la base de su cálculo e indicar los sujetos pasivos del mismo (...).

El presente Código posee rango de Ley Orgánica, en cuanto constituye el marco normativo superior de las leyes tributarias especiales, y por tanto, las leyes tributarias se deben someter a las normas de dicho Código.

Artículo 23. “Los contribuyentes están obligados al pago de tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias” (p. 15). En otras palabras, el contribuyente es un sujeto pasivo que se encuentra obligado tanto al pago del tributo, como al cumplimiento de los deberes formales impuestos por el Código Orgánico Tributario. Por ello, para ser contribuyentes no es suficiente que se sea un sujeto pasivo respecto del cual se verifique el hecho imponible, sino que también se centre sobre aquellas personas que la ley establezca como sujetos pasivos de la relación jurídica tributaria.

Artículo 121. La administración tributaria tendrá las siguientes funciones: (a) Recaudación de los Tributos, intereses, sanciones y otros accesorios de estos. (b) Aplicación de las Leyes Tributarias y Tareas de fiscalización y control de cumplimiento de las obligaciones Tributarias, induciendo a su cumplimiento voluntario. (c) Función normativa y de divulgación tributaria.

En efecto, las facultades generales como su nombre lo indica, se encuentran directamente relacionadas con lo tributario, pero excluyen en su totalidad, lo atinente a los procedimientos de fiscalización y determinación, que por su naturaleza y extensión son aplicadas a los sujetos pasivos de la obligación tributaria.

Además del Código Orgánico Tributario, se tiene también la Ley de Impuesto al Valor Agregado (2002), la cual indica:

Artículo 1. Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en esta Ley.

Artículo 5. Son contribuyentes ordinarios de este impuesto, los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios, y, en general, toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imponible de conformidad con el Artículo 3 de esta Ley.

Artículo 7. Son contribuyentes ordinarios u ocasionales las empresas públicas constituidas bajo la figura jurídica de sociedades mercantiles, los institutos autónomos y los demás entes descentralizados y desconcentrados de la República, de los Estados y de los Municipios, así como de las entidades que aquéllos pudieren crear, cuando realicen los hechos imponible contemplados en esta Ley.

GLOSARIO DE TERMINOS:

Administración Pública: Es toda organización que por mandato legal se encarga de tramitar los negocios del Estado.

Alícuota: Tarifa Impositiva que se aplica al resultado de los ingresos obtenidos por el contribuyente a consecuencia de la ejecución de una actividad lucrativa que origina el monto del impuesto a cancelar.

Causante: Es el titular del patrimonio hereditario, respecto del cual se va a operar la sucesión a título universal o particular.

Contraprestación: Prestación que debe hacer cada una de las partes integrantes del acuerdo.

Contribuyente: Es el sujeto pasivo, es decir, la persona respecto a la cual se verifica el presupuesto establecido por la ley que da origen a la obligación de pagar impuestos, puede ser persona natural o jurídica.

Declaración: Es una manifestación jurada que el contribuyente entrega a la administración del impuesto, anualmente, con la información necesaria para que el fisco le liquide el impuesto.

Desgravamen: Rebajar o derogar los derechos arancelarios a los impuestos sobre determinados objetos o actos.

Empresa: Ente Económico con personalidad jurídica propia, destinado ha producir bienes o servicios, y cuyo objetivo primordial es el lucro.

Evasión Tributaria: Sustraerse al pago de un tributo que legalmente se adeuda.

Exención: Dispersa parcial o total que otorga el estado, para excluirse de algún cargo u obligación.

Exoneración: Es la dispensa total o parcial de la obligación tributaria, concedida por el Ejecutivo Nacional.

Gravamen: Se da este nombre al porcentaje o tanto por ciento aplicable sobre la magnitud numérica “base Imponible “puede ser proporcional, cuando se le aplica al mismo porcentaje a cualquier base imponible.

Liquidación: Es el Acto de las oficinas gestoras de la Administración financiera, en virtud del cual se determina la cuantía de la deuda tributaria y se le hace exigible.

Impuesto: Carga fiscal creada por el gobierno y que recae sobre personas naturales o jurídica.

Obligación Tributaria: Surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley.

Recaudación: La recaudación tiene como finalidad específica la cobranza del impuesto.

Recaudación Inmediata: Es cuando el contribuyente hace efectivo el tributo directamente en el ente correspondiente, o mediante descuento o retención de la cantidad correspondiente del sueldo del empleado.

Recaudación Media: Es cuando lo hacen los agentes de la administración pública usando recibos o boletines, a las entidades o personas delegadas mediante retención indirecta.

Responsable: Son aquellas personas que aunque no estén sujetos a impuestos, la ley financiera les atribuye responsabilidad por las obligaciones fiscales de otros.

Sujeto Activo: Es el ente público acreedor del tributo.

Sujeto Pasivo: Es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

Tarifas: Se entiende por tarifa las cantidades a abonar por los sujetos pasivos.

Tasas: Son las prestaciones pecuniarias exigidas a los usuarios de bienes o servicios públicos. Representan una fuente tributaria.

Tributo: Carga u obligación que debe ser pagada a quien tiene la potestad tributaria es decir, impuesto, tasa o contribución.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico está referido al momento que alude al conjunto de procedimientos lógicos tecno-operacionales implícitos en todo proceso de investigación, con el objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos; a propósito de permitir descubrir y analizar los supuestos del estudio y de reconstruir los datos a partir de los conceptos teóricos convencionalmente operacionalizados.

Visto de esta forma, el marco metodológico es la instancia referida a los métodos, las diversas reglas, registros, técnicas y protocolos con los cuales una teoría y su método calculan las magnitudes de lo real. De allí que se deberán plantear el conjunto de operaciones técnicas que se incorporarán en el despliegue de la investigación en el proceso de la obtención de datos.

III.1. Tipo y Diseño de Investigación

De acuerdo al problema planteado dirigido a la Información Tributaria en Materia de Impuesto al valor Agregado (IVA) y su efecto sobre la evasión fiscal en los contribuyentes Ordinarios, el tipo de investigación que más se adapta es el denominado investigación de campo.

Al respecto, El manual de la UPEL (2002), señala que la investigación de campo....

Es el análisis sistemático de problemas en la realidad, con el con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, encender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos o de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo, (p.11).

En tal sentido la investigación es de campo, por cuanto para la realización de esta se acudirá a las fuentes naturales de información como son los contribuyentes los cuales serán abordados a través de una encuesta diseñada para tal fin.

De igual manera, el estudio se adecua a los propósitos de la investigación descriptiva, donde no se han planteado hipótesis pero si se han definido un conjunto de variables. Se trata de un estudio descriptivo, en la medida que el fin último es descubrir con precisión, las características operacionales de los Contribuyentes ordinarios.

Tamayo y Tamayo (1999), la define como “aquella que comprende la descripción, análisis e interpretación de los fenómenos, conllevando el enfoque hacia conclusión dominantes, personas o grupos que conducen o funcionan en el presente, trabajando sobre las realidades de los hechos”, (p.12). En resumen, la investigación descriptiva se relaciona con la descripción de los fenómenos, basándose fundamentalmente en la observación de los mismos.

III.2 Área de investigación:

El éxito de una investigación depende de la forma en que se seleccione el espacio físico en donde se va a aplicar la investigación. Por ello, el desarrollo de esta se encuentra dirigido a un conjunto de contribuyentes, las cuales se encuentran designada como Contribuyentes Ordinarios.

III.3 Población y Muestra:

Desde el punto de vista estadístico una población o universo puede estar referido a cualquier conjunto de elementos de los cuales se pretende indagar y conocer sus características o una de ellas, y para el cual serán válidas las conclusiones que se obtengan de la investigación.

De acuerdo a León y Montero (1998), la población “es un conjunto de elementos que comparten características comunes. “ Así mismo, Hurtado (1997) comenta que no es más que “el conjunto de personas, instituciones o cosas, para el cual serán válidas las conclusiones que se obtengan “.

De allí, que el conjunto poblacional que se involucra en el proceso investigativo de este estudio, estará constituido por cincuenta (50) Contribuyentes entre personas naturales y jurídicas catalogadas como Contribuyentes Ordinarios en el Municipio Ezequiel Zamora.

III.4 Muestreo

Una muestra es un subconjunto que tiene las mismas características generales de la población. Esta tiene que ser representativa para que los datos que se obtengan puedan ser generalizados a toda población.

Cuando una muestra no es representativa, se dice que es sesgada; por ello, la elección de la muestra dependerá de lo que se piensa hacer con ella y de lo que se crea que se puede hacer con ella.

En todo caso, la ciencia busca conocimientos universales, pero lo universal no es lo que se repite muchas veces, sino lo que pertenece al ser en que se halla por esencia y necesariamente. De esta manera, será la agudeza intelectual del investigador la que exige la observación de muchos casos para intuir la esencia o naturaleza. En todo caso, la ciencia busca conocimientos universales, pero lo universal no es lo que se repite muchas veces, sino lo que pertenece al ser en que se halla por esencia y necesariamente. De esta manera, será la agudeza intelectual del investigador la que exige la observación de muchos casos para intuir la esencia o naturaleza.

En tal sentido, Ander – Egg (1998), refiere la muestra de la siguiente manera: Es el conjunto de operaciones que se realizan para estudiar la distribución de determinados caracteres en la totalidad de una población, universo o colectivo, partiendo de la observación de una fracción de la población considerada.

Ahora bien, la muestra como se dijo anteriormente debe ser representativa, para lo que Ramírez (2002) comenta que “es considerable el veinte y cinco (25 %) de la población “, (p.45). Para León y Montero (1998), los procedimientos de selección “Son aquellos que se denominan técnicas de muestreo “, (p.04).

Por su parte, Ponce (2000) Señala que el término muestreo “se refiere simplemente al acto de tomar muestras de un universo que sea motivo de interés para determinada investigación” (p. 32).

Dentro de este marco, el muestreo es no probabilística de carácter intencional, porque es un parte representativa de la población empleada, a lo cual Roosevelt (2000) comenta que “Es aquel muestreo en el que se incluyen sólo aquellos elementos que a juicio del investigador poseen las características comunes para ser delimitados como la muestra de estudio”. (p.24).

III.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Dada la naturaleza del estudio y en función de los datos que se requieren, tanto del momento teórico, como del momento metodológico de la investigación, así como la presentación del trabajo escrito, en primer lugar se sitúan las denominadas técnicas y protocolos instrumentales de la investigación. En efecto, se emplearan como técnicas de recolección de datos, la observación directa y la encuesta.

La observación directa, se puede definir como aquel punto de partida en el análisis de las fuentes documentales, mediante una lectura general de los textos y la observación de hechos presentes en los documentos y materiales escritos consultados que pertenecen al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). No obstante, Tamayo y Tamayo (1999) establece que la observación directa “Es aquella técnica que se basa en la recolección de datos a través de la observación donde se emplea el conocimiento científico para el análisis de los mismos “, (p.20).

Por otro lado, la encuesta se refiere a una de las técnicas de recolección mayormente utilizadas, ya que posee consistencia para su aplicación. Según los mismos autores (ob.cit), “es la relación directa establecida entre el investigador y su objeto de estudio a través de individuos o grupos, con el fin de obtener testimonios escritos “.

Vale comentar, que las técnicas definidas en los párrafos precedentes deben ser aplicadas por medio de un instrumento acorde y adecuado a las características de las mismas. Por esto, la observación directa fue aplicada por medio de un registro de observación, el cual permitió recoger datos de suma relevancia para la formulación del problema de investigación. Para Ander – Egg (1998), un registro de observación “se basa en la búsqueda de información acerca de los métodos y procedimientos por el cual se rige el área de investigación, de manera tal que sirvan de base para obtener una solución satisfactoria al problema planteado “, (p. 62).

En resumen, el registro de observación es el principio de su aplicación del conocimiento científico sobre un problema observable, a través de quien se logran establecer causas y sus consecuencias que lo generan.

Por lo demás, la encuesta al igual que la observación directa hace empleo de un instrumento , para lo cual se empleó un cuestionario, el cual según Tamayo y Tamayo (1999), establece que “consiste en una serie de preguntas que se contesta por escrito, a fin de obtener información necesaria para la realización de la investigación “, (p.23).

Para el caso de esta investigación, el cuestionario que será empleado por el investigador está conformado por (15) preguntas relacionadas íntimamente con el problema de investigación y los objetivos formulados en el primer capítulo de ésta.

III.6 Validez y Confiabilidad del Instrumento:

Validez

Partiendo de que la recolección de datos es el principio para obtener los resultados de la investigación a través de cualquier recurso empleado por la investigadora para la comprobación de los fenómenos que se presentan; se debe relacionar que este debe ser examinado por profesionales expertos que garanticen su estructuración, formulación y redacción. Cabe destacar, que la validez de un instrumento no es más que la medición de las variables que el

instrumento desea medir, o lo que es igual, lo que realmente se conseguirá con su aplicación sobre la muestra seleccionada. Por ello, Hernández Fernández y Baptista (2000), señala que “es el grado en que un instrumento mide la variable que pretende medir “ , (p. 12).

Por tal motivo, la validez es una técnica de la cual puede tenerse diferentes puntos de vista. Wiersma (1999), comenta que “existe tres (03) puntos de vista desde los cuales un investigador puede validar el instrumento de recolección de información: evidencia relacionada con el contenido, con el criterio y con la diagramación” (p.75).

En esta perspectiva, la validación se realizó tomando en cuenta el diseño, la metodología y el contenido del instrumento, con relación al tema de estudio.

De esta forma, se realizó la revisión de la redacción de cada uno de los ítems que conforman el instrumento, con el propósito de esclarecer cualquier tipo de duda en cuanto a la aplicación del mismo. Seguidamente, se estableció la posición de cada uno de los ítems de acuerdo a los aspectos que se desean diagnosticar técnicamente en la muestra seleccionada. Es importante señalar que el juicio de expertos se aplicará bajo una escala de valoración comprendida entre uno (01) y cuatro (04), como se muestra a continuación:

Cuadro 1. Escala de Ponderación del Juicio de Expertos

Alternativas	Escala
Excelente	4
Bueno	3
Regular	2
Deficiente	1

Fuente: Martínez, J (2004).

Confiabilidad

La confiabilidad de los instrumentos se determinará considerando la estructuración de los mismos, mediante la aplicación del Alfa de Crombach, tal como lo señala Hernández, Fernández y Baptista (2000); cuya fórmula es:

$$\alpha = \frac{N \cdot P}{1 + p \cdot (N-1)} \rightarrow \alpha = \frac{15 \times 0,5}{1 + 0,5 (15-1)} \rightarrow \alpha = 7,5 \rightarrow \alpha = 0,93$$

Donde:

α : Coeficiente de Cronbach

N: Número de ítems.

P: Promedio de correlación entre los ítems.

Por tanto, la Confiabilidad del instrumento arrojó un valor de $\alpha = 0.93$, considerado como confiable dentro de los parámetros normales $1 > \alpha > 0$.

III. 7 Técnicas de Análisis de los Datos:

Estas técnicas son aquellas que determinan la posibilidad de generalizar los resultados obtenidos en la muestra. En esta perspectiva, Sabino (1998) acota que el procesamiento de datos “es construir con los datos obtenidos, cuadros estadísticos, promedios generales y gráficos ilustrativos, de tal modo que se sinteticen sus valores y se pueda a partir de ellos, extraer enunciados teóricos” (p. 71).

Por lo demás, y en atención a la problemática existente se realizó una guía de observación, cuyos resultados se analizó con la técnica de análisis de contenido. En relación al cuestionario, el cual se aplicó a las personas que fueron seleccionadas como muestra, se procedió al análisis de los resultados a través de la tabulación, agrupando el número de respuestas de acuerdo a sus alternativas. Para Roosevelt (2000), la tabulación...

Se refiere a la descripción de los métodos que se emplearán para la presentación de los datos, para ello, es común utilizar tablas estadísticas o cuadros de resumen, a fin de clasificar la información obtenida mediante la Aplicación del instrumento modelo para la recopilación de los datos, (p. 73)

Para lograr una mayor apreciación de los resultados se procederá a una representación gráfica de los mismos, a través de los gráficos circulares, los cuales explican claramente la información requerida. Así pues, toda esta información será vaciada en dichos gráficos a través de porcentajes.

Afirma Ander – Egg (1998), que un gráfico circular “ se presenta bajo la forma de un círculo dividido en Sectores, en el que el hecho considerado en totalidad se considera equivalente a los trescientos sesenta grados (360) de la circunferencia y cada una de sus partes tendrá su sector con ángulo “, (p. 65).

A titulo demostrativo, se indicará entonces que toda lo anteriormente se reúne bajo la técnica conocida con el nombre de estadística descriptiva, definida por Hernández y col (ob. Cit), como “aquella que analiza metódicamente los datos, simplificándolos y presentándolos en forma clara, eliminando la confusión de los datos preliminares “, (p.30)

Visto de esta forma, la estadística descriptiva es aquella que se encarga de recolectar, agrupar, presentar y analizar e interpretar los resultados.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Después de haber aplicado los instrumentos de recolección de datos, que se constituyeron en herramientas básicas para recabar la información necesaria y así llevar a cabo la investigación, se pudo procesar e interpretar los mismos a través del cálculo de las frecuencias y porcentajes de las repuestas emitidas por los encuestados, los cuales permitieron analizar las distintas variables que conforman la matriz de opinión.

Para organizar los datos recolectados a través del cuestionario, se dispusieron en tablas de frecuencia simple con su respectivo ítem y para visualizarlo de una manera más sencilla y exacta se graficaron mediante la utilización de gráficos circulares.

La siguiente encuesta se orientó a determinar La Información tributaria en materia de Impuesto al Valor agregado (IVA) y su efecto sobre la evasión fiscal en los Contribuyentes Ordinarios, las cuales estuvieron conformadas por un total de cincuenta Empresas.

Ahora bien, las preguntas realizadas y sus repuestas se detallan en forma porcentual tabuladas y posteriormente graficadas de acuerdo a las alternativas de las respuestas, a continuación se muestran los resultados obtenidos:

Ítems 1. ¿Considera usted que la empresa está en conocimiento de sus obligaciones como Contribuyente Ordinario del Impuesto al Valor Agregado?.

Cuadro 2

Conocimiento de las obligaciones tributaria como Contribuyente Ordinario del IVA

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	43	86%
No	07	14%
Total	50	100%

Fuente: Sulbaran Y. (2009)

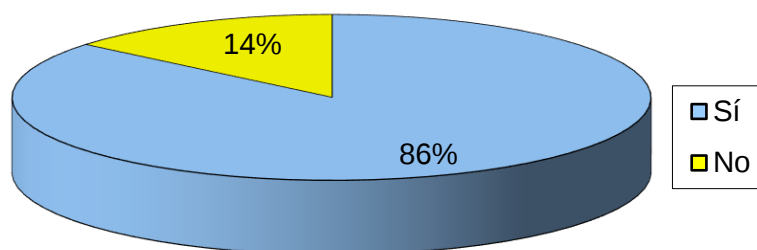


Gráfico 1. Conocimiento de las obligaciones tributaria como Contribuyente Ordinario del IVA

Análisis

Los resultados señalan que el ochenta y seis por ciento (86 %) de los contribuyentes encuestados afirma que tiene conocimiento de cuáles son sus obligaciones como contribuyentes ordinarios del impuesto al valor agregado, lo contrario sucede con el catorce por ciento 14% que desconoce sus obligaciones, el resultado es favorable a pesar de no contar con suficiente divulgación por parte de la Administración Tributaria (SENIAT).

Ítems 2. ¿Sabe usted que debe conservar en forma ordenada y en buen estado, toda la documentación que respalde sus operaciones económicas?

Cuadro 3

Conservar en forma ordenada toda la documentación que respalde sus operaciones económicas

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	50	100%
No	0	
Total	50	100%

Fuente: Sulbaran Y. (2009)

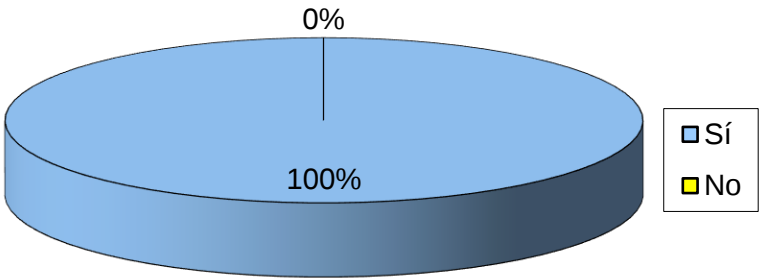


Gráfico 2. Conservar en forma ordenada toda la documentación que respalde sus operaciones económicas

Análisis

El 100% de los contribuyentes encuestados coinciden que la documentación que respalde sus operaciones económicas, deberá estar totalmente ordenada y a la mano en caso de ser objeto de una fiscalización. Cabe destacar que en el Código Orgánico Tributario en el Capítulo IV, nos habla acerca de la prescripción por lo que es importante saber que prescriben de cuatro (4) a seis (6) años, el derecho de fiscalizar, verificar cualquier obligación tributaria.

Ítems 3. ¿Sabe usted que debe emitir y entregar facturas por las ventas efectuadas

Cuadro 4

Emitir y entregar facturas por las ventas efectuadas

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	50	100%
No	0	
Total	50	100%

Fuente: Sulbaran Y. (2009)

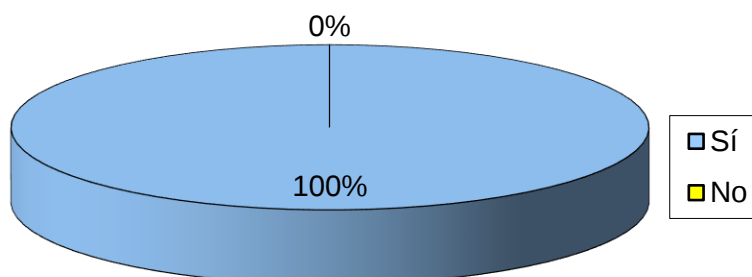


Gráfico 3. Emitir y Entregar facturas por las ventas efectuadas

Análisis

El 100% de los contribuyentes encuestados coinciden que debe emitir y entregar facturas por las ventas efectuadas, ya que según la ley de IVA así lo emite, en su Capítulo 3 Artículo 54 de la ley de Impuesto al Valor Agregado, de la emisión de los documentos, facturas y demás registros contables.

Ítems 4. ¿Exige a todos sus proveedores facturas por las compras de bienes adquiridos y servicios recibidos

Cuadro 5

Notificaciones al SENIAT

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	40	80%
No	10	20%
Total	50	100%

Fuente: Sulbaran Y. (2009)

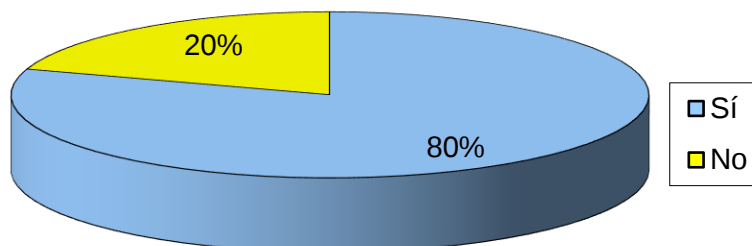


Gráfico 4. Notificaciones al Seniat.

Análisis

El Ochenta (80%) de los contribuyentes encuestados coinciden que debe exigir a todos sus proveedores facturas por las compras de bienes adquiridos y servicios recibidos, mientras el Veinte (20 %) restante coincide que reciben facturas por parte de sus proveedores, ya que hay muchos que no están debidamente registrados y en otro caso, les ofrecen un mejor precio de compra, si no solicita la factura correspondiente.

Ítems 5. ¿Sabe usted que debe comunicar a la Administración Tributaria en un plazo máximo de un (1) mes, Cambio de Junta directiva, razón social, domicilio fiscal, cambio de actividad y cesión suspensión o paralización de actividades. Así como el inicio de actividades del contribuyente.

Cuadro 6

¿Cambio de Razón Social, cesión suspensión o paralización de actividades?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	35	70%
No	15	30%
Total	50	100%

Fuente: Sulbaran Y. (2009)

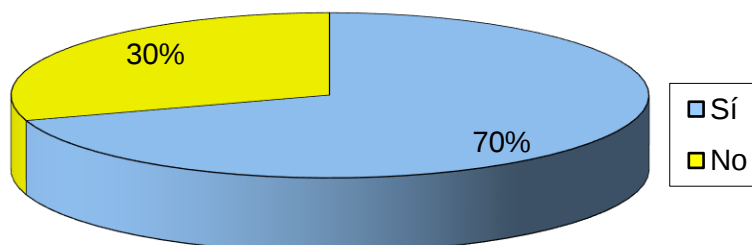


Gráfico 5. Cambio de razón Social, Cesión suspensión o Paralización de Actividades.

Análisis

El setenta (70%) de los contribuyentes encuestados coinciden en que conocen la normativa de la ley del IVA donde tienen el deber de informar, así lo emite el Capítulo II artículo 53, en donde exigen el cambio de datos y el deber de informar, y el treinta (30%), restante expresan que desconocen totalmente dicha información.

Ítems 6. ¿Mantiene los libros de Compras y Ventas en el Establecimiento ‘

Cuadro 7

Mantiene los libros de compras y Ventas en el Establecimiento

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	44	88%
No	06	12%
Total	50	100%

Fuente: Sulbaran Y. (2009)

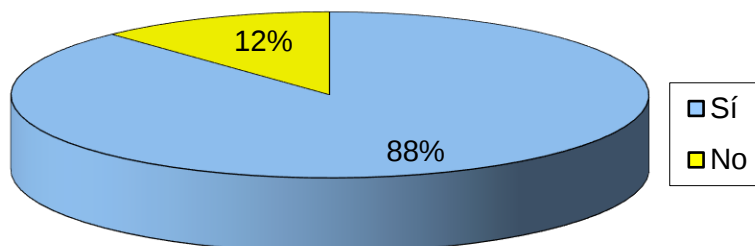


Gráfico 6. Libros de Compras y Ventas en el Establecimiento

Análisis

El ochenta y ocho (88%) de los contribuyentes encuestados respondieron afirmativa la pregunta en cuestión, poseen todos los libros en totalidad dentro del establecimiento, y el doce (12%) restante, coincidió que no poseían dichos libros y que generalmente estaban en mano del contador de la empresa.

Ítems 7.- Considera Usted que la divulgación Tributaria por parte del SENIAT, es satisfactoria y suficiente.

Cuadro 8

Divulgación Tributaria por parte del SENIAT

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	03	6%
No	47	94%
Total	50	100%

Fuente: Sulbaran Y. (2009)

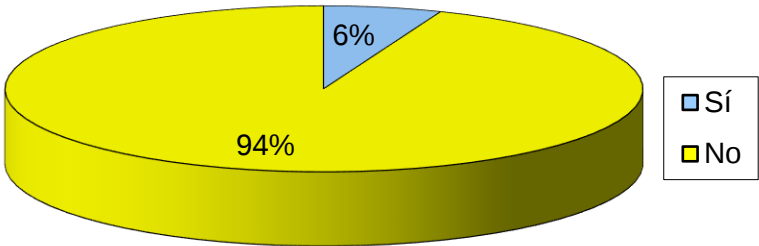


Gráfico 7. Divulgación Tributaria por parte del SENIAT

Análisis

El seis (6%) de los contribuyentes encuestados coinciden que la divulgación tributaria por parte de la Administración tributaria es suficiente, mientras que el noventa y cuatro (94%) concuerdan que es insuficiente la divulgación de la información, ya que no emiten talleres de divulgación con mucha frecuencia, por lo que se sugiere que se reúna la asociación de comerciantes en general para solicitar ante la administración a fin de proponer la realización de talleres de divulgación tributaria.

Ítems 8. ¿Registra toda las facturas emitidas, en el Libro de Ventas en la fecha de su emisión, así como los comprobantes de retención de IVA

Cuadro 9

Registro de Facturas Emitidas

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	45	90%
No	05	10%
Total	50	100%

Fuente: Sulbaran Y. (2009)

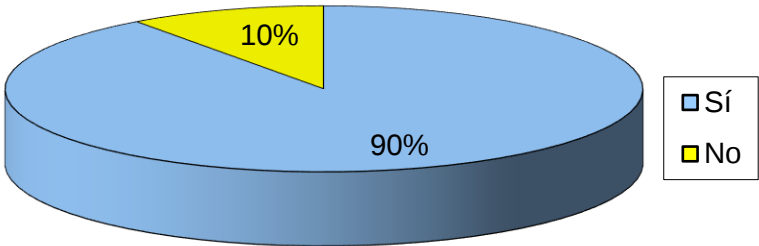


Gráfico 8. Registro de Facturas Emitidas

Análisis

El noventa (90%) de los contribuyentes encuestados coinciden el registro total de sus ventas en cuanto a sus operaciones comerciales se refiere, en tanto el diez (10%) restante concuerdan el registro de la totalidad de sus operaciones con el fin de no cancelar el impuesto proveniente de sus ventas.

Ítems 9. Registra todas las facturas de Compras en el Libro de Compras en el período correspondientes a su recepción

Cuadro 10

Registro de Facturas Recibidas por Proveedores

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	48	96
No	02	04
Total	50	100%

Fuente: Sulbaran Y. (2009)

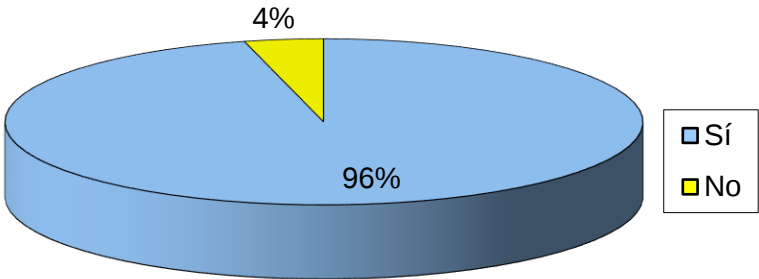


Gráfico 9. Registro de Facturas Recibidas por Proveedores

Análisis

El noventa y seis (96%) de los contribuyentes encuestados coinciden el registro de todas las facturas de compras en el periodo correspondiente a su recepción mientras que el cuatro (4%) restante considera no incluir sus facturas de compras a la fecha de recepción ya que las mayoría de los casos, esperan a cancelarlas en su totalidad.

Ítems 10 En relación al Impuesto Sobre la Renta Sabe usted que debe presentar declaración definitiva de Rentas, dentro de los tres meses siguientes al cierre de su ejercicio económico

Cuadro 11

Presentación de Declaración de Impuesto sobre la Renta

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	45	90%
No	5	10%
Total	50	100%

Fuente: Sulbaran Y. (2009)

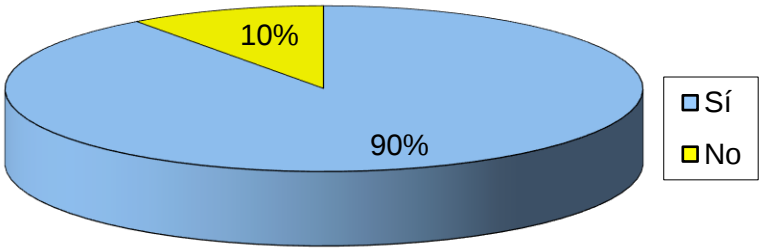


Gráfico 9. Presentación de la Declaración de Impuesto Sobre la Renta

Análisis

El noventa (90%) de los contribuyentes encuestados coinciden con el conocimiento que de la obligación que tiene en parte de la cancelación del impuesto sobre la renta, ya que en este tema la administración si se ha encargado de divulgar información suficiente como para que el contribuyente se prepare y realice su declaración correspondiente antes de la fecha pautaada a fin de no ser objeto de multa o sanción. En relación al diez (10%) restante consideran que no tiene conocimiento del caso.

Ítems 11. ¿Sabía Usted que debe presentar declaración estimada de Rentas, dentro de la segunda quincena del sexto mes después del cierre de su Ejercicio Económico, si durante el Ejercicio Económico anterior, obtuvo un enriquecimiento neto superior a 1.500 Unidades Tributarias ‘

Cuadro 12

Presentar Declaración Estimada de Rentas

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	25	50%
No	25	50%
Total	50	100%

Fuente: Sulbaran Y. (2009)

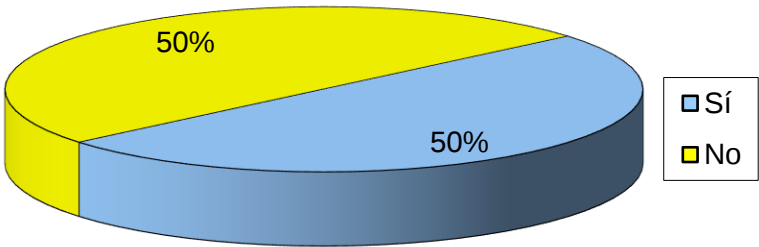


Gráfico 11. Presentar Declaración Estimada de Rentas

Análisis

El cincuenta por ciento (50%) de los contribuyentes encuestados coinciden con el conocimiento que la presentación de la declaración estimada de rentas, sin embargo el cincuenta (50%) restante consideran que muchas veces es responsabilidad del contador, ya que está en la obligación de informar, si cumple con las unidades tributarias que exige la ley para realizar dicha declaración.

Ítems 12 ¿Considera que la Administración Tributaria ha disminuido la Evasión fiscal con la Aplicación del plan Evasión Cero?

Cuadro 13

Disminución de la Evasión Fiscal por la Aplicación Plan Evasión Cero

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	44	88%
No	06	12%
Total	50	100%

Fuente: Sulbaran Y. (2009)

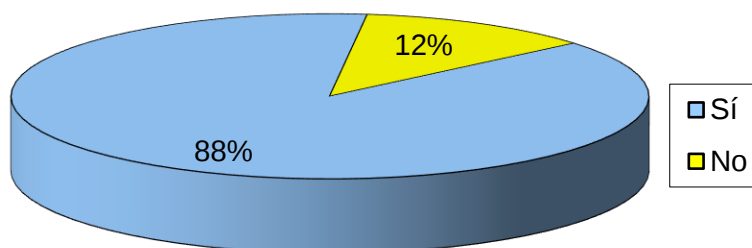


Gráfico 12. Disminución de la Evasión Fiscal por la Aplicación Plan Evasión Cero.

Análisis

El ochenta y ocho (88%) de los contribuyentes encuestados coinciden que la disminución de la evasión fiscal a través del plan cero ha sido eficiente a pesar de que existen algunos casos que trabajan de forma clandestina, es decir sin que la administración tributaria las conozca, el doce (12 %) restante indica que con este programa la evasión no ha reducido en gran porcentaje, por lo que se sugieren realizar con más frecuencia operativos de fiscalización.

Ítems 13. ¿Lleva usted un Registro Mensual de Entradas y Salidas de Inventario de Mercancías, Materia Prima y lo mantiene dentro del Establecimiento ‘

Cuadro 14

Registro Mensual de Entradas y Salidas de Inventario de Mercancías

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	22	56%
No	28	44%
Total	50	100%

Fuente: Sulbaran Y. (2009)

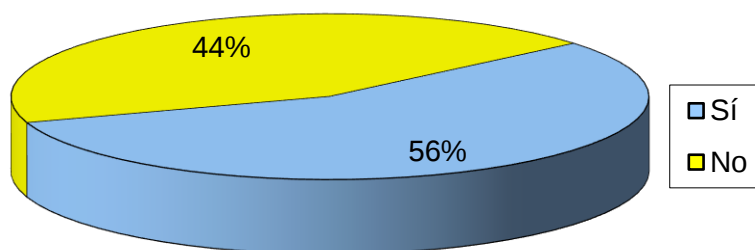


Gráfico 13. Registro Mensual de Entradas y Salidas de Inventario de Mercancías

Análisis

El cincuenta y seis (56%) de los contribuyentes encuestados, afirma que no lleva el registro detallado de las entradas y salidas de inventario de mercancías, por el contrario sucede con el cuarenta y cuatro (44%) restante, que afirmaron que no tenían información acerca de llevar los mismos, es por ello que se debe realizar con frecuencia divulgación a través de diversas estrategias, y así lograr que el contribuyente controle su inventario de mercancía.

Ítems 14. ¿Lleva un registro adicional de los ajustes por inflación efectuados para elaborar su declaración del impuesto sobre la renta?.

Cuadro 15

Registro Adicional de los Libros de Ajuste por Inflación Alternativas

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	20	40%
No	30	60%
Total	50	100%

Fuente: Sulbaran Y. (2009)

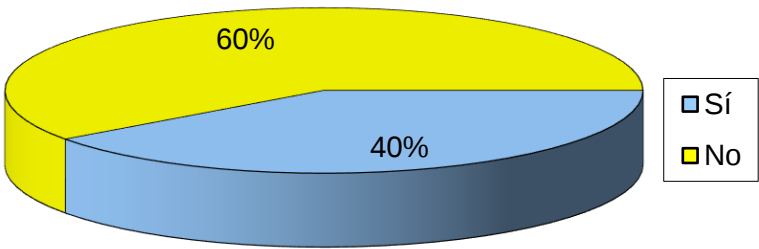


Gráfico 14. Registro Adicional de los Libros de Ajuste por Inflación Alternativas

Análisis

El cuarenta (40%) de los contribuyentes coinciden, en llevar libros de ajuste por inflación, afirman que tenían conocimiento acerca de ese deber formal, en relación a los encuestados restante, es decir el sesenta (60%), deduce que no tiene conocimiento de esa obligación, trayendo esto como consecuencia que los contribuyentes encuestados podrían ser multados al momento de realizarles una fiscalización, por lo que se aconseja, dirigir actividades de divulgación tributaria, con el objeto de evitar sanciones.

Ítems 15. ¿Está usted de acuerdo con las Sanciones descritas en el código orgánico Tributario en caso de ocurrir con ilícito

Cuadro 16

Sanciones.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	15	10%
No	45	90%
Total	50	100%

Fuente: Sulbaran Y. (2009)

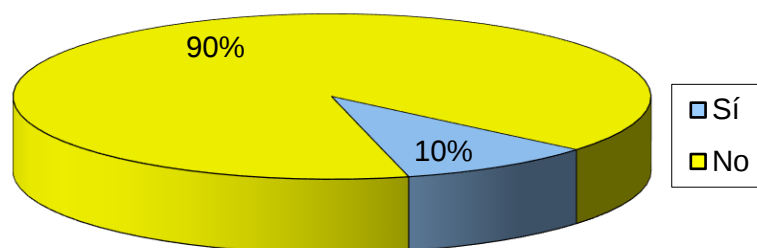


Gráfico 15. Sanciones.

Análisis

El diez (10%) de los contribuyentes coinciden, en que están de acuerdo con las sanciones que emite el Código orgánico tributario, en su título III capítulo I, en donde se especifica de los ilícitos tributarios y sus sanciones, en relación al noventa (90%) restante, concuerdan que no están de acuerdo debido a que esas sanciones son muy altas y en algunos casos, la pena restrictiva de la libertad. Se sugiere realizar un estudio más detallado acerca de dichas sanciones, siendo más flexible al momento de aplicar una sanción.

Análisis General

Luego de Realizar el análisis de los resultados, se realizó un análisis general obtenido del plan de tabulación. A continuación se presenta:

Se puede decir que según la disposición de estos resultados afirma que existe gran participación en la evasión fiscal, ya que como lo observamos anteriormente muchos contribuyentes no registran en su totalidad sus ingresos productos de sus operaciones comerciales, debido al temor de cancelar una gran cantidad de dinero en impuesto al valor agregado.

Así mismo los contribuyentes afirman que tienen conocimiento de cuáles son sus obligaciones como contribuyentes del IVA, a pesar de no tener divulgación suficiente por parte de la Administración Tributaria (SENIAT).

Por otra parte la investigadora detecto a través de la observación directa que la mayoría de los contribuyentes coincidieron en desconocer de algunas normas y obligaciones tributarias, pero así mismo algunas se responsabilizan en cierto modo ya que no buscan el asesoramiento por su parte.

Cabe señalar que las sanciones que se aplican en muchos de los casos, no son justa debido que son remediabiles, pero en la mayoría de las oportunidades los fiscales enviados por la administración se cierran totalmente, y no permiten que el contribuyente remedie o subsane dicho error.

Ahora bien los formatos exigidos por la administración Tributaria (SENIAT), son de aplicación en algunos casos compleja, ya que en oportunidades de fiscalización, el funcionario no acepta el asiento de operaciones comerciales procedente de meses anteriores, por lo que en la mayoría de los casos estos son multados.

El SENIAT a través de la aplicación del plan evasión cero intenta mejorar los mecanismos de control y recaudación del IVA, sin embargo por sus

estructuración si no es bien manejada por el estado, puede tener efectos inflacionarios y en consecuencia causar más evasión.

El IVA se concibe como uno de los gravámenes, más importantes dentro del esquema tributario de cualquier nación y constituye uno de los aspectos de mayor interés en su economía, e virtud de proveer suficientes recursos financieros a su presupuesto y constituir generalmente, el eje para el control de las obligaciones tributarias.

CAPÍTULO V.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Estudiando y analizando la información tributaria que presentan los contribuyentes ordinarios del impuesto al valor agregado se concluyo lo siguiente:

Una vez hecho el diagnostico del efecto que causa la información tributaria en estos contribuyentes se determino efectivamente que el desconocimiento en cierta parte de dichas obligaciones y la falta de orientación por parte de la administración tributaria (SENIAT), conlleva a que exista la evasión fiscal ,hasta el punto de existir contribuyentes con ausencia de su verdadera conciencia tributaria individual y colectiva motivada por la imagen que la comunidad tiene del estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso. Es por ello que no cumplen con una serie de requisitos y obligaciones formales descritas en la ley del IVA, impidiendo así orientar a la gerencia en el mejor aprovechamiento de los recursos económicos provenientes del pago por parte de los contribuyentes del impuesto al Valor Agregado

Recomendaciones

Una vez establecidas las conclusiones del presente trabajo, se plantean las correspondientes recomendaciones:

1.- Diseñar e implementar un sistema de información más viable que le permita a los contribuyentes consultar sus dudas y así cumplir con sus obligaciones como contribuyentes ordinarios de dicho impuesto.

2.-Mantener un programa de información tributaria continúa, que le permita a los contribuyentes corregir distorsiones y errores cometidos en situaciones anteriores, determinando así que el contribuyente cumpla con sus deberes formales

3.-Realizar un estudio de la providencia relativa a las facturas y sus medios de impresión debido a que muchos contribuyentes no cumplen con las unidades tributarias para clasificar como contribuyentes ordinarios , pero con solo desarrollar una de las actividades ahí planteadas , automáticamente es obligado a declarar dicho impuesto.

4.-Designar una sede la administración tributaria (seniat) en la zona para así disminuir la falta de divulgación de información tributaria.

5.-Tomar medidas previsivas que permitan a los contribuyentes, desempeñar sus operaciones comerciales, de una manera normal, sin que se vean afectados por la aplicación de la norma, es decir que dichos contribuyentes no vean un efecto negativo en el desarrollo económico financiero de su empresa.

REFERENCIAS

- Blumenstein, J Y Villegas, S (2000). *Los Impuestos*. México, D.F Editorial Mc Graw Hill.
- Bujanda, K (s/f). *Derecho Tributario*. Venezuela. Editorial Ciafrés.
- Catácora, G (1998). *El Impuesto al Valor Agregado*. Venezuela: Editorial Frigor
- Garay, J (2001). *Impuestos: Fundamentación Legal*. Venezuela: Ediciones Juan Garay.
- Garay, J (2002). *Código Orgánico Tributario*. Venezuela: Ediciones Juan Garay.
- González, R. (2001) *Importancia que tiene para Venezuela la Cancelación del Impuesto al valor Agregado*. Trabajo de Grado no publicado. Venezuela: Universidad Bicentenario de Aragua.
- Guilliani. T. (1993). *¿Qué es el IVA* . Venezuela. Editorial fragor.
- Hernández, M. (2000). *Metodología de la Investigación*. Venezuela: Editorial Océano – Centrum.
- Luqui, P. (1989). *Elementos del Tributo*. Colombia: Editorial Corpuslite.
- Moya, E (2001). *Derecho Tributario*. Venezuela: Editorial mobil – Libros.
- Napoleoni, U (1982). *Los Impuestos*. Venezuela: Editorial Ciafrés.
- Villegas, D. (1998). *Tributación en el Estado de Venezuela*. Venezuela: Editorial Romor.

ANEXOS

ANEXO A

CUESTIONARIO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL TACHIRA
SAN CRISTOBAL ESTADO TACHIRA
DIRECCION DE INVESTIGACION Y POST GRADO
PROGRAMA: ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA

**CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS CONTRIBUYENTES ORDINARIOS DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO UBICADO EN SANTA BARBÁRA DE
BARINAS, MUNICIPIO EZEQUIEL ZAMORA.**

Autora: Lic. Yuleidy Sulbarán

Santa Bárbara de Barinas, 2009

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL TACHIRA
SAN CRISTOBAL ESTADO TACHIRA
DIRECCION DE INVESTIGACION Y POST GRADO
PROGRAMA: ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA

CUESTIONARIO

El siguiente cuestionario, es un instrumento mediante el cual se recolectarán datos de suma importancia para el Trabajo de Especialización, titulado La Información Tributaria en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA), y su efecto sobre la Evasión fiscal en los Contribuyentes Ordinarios, de la Ciudadana Lic. Yuleidy Sulbarán.

Instrucciones:

1. Lea detenidamente cada ítem del cuestionario.
2. Selección y marque con una "x" la casilla de cada respuesta.
3. Responda todas las preguntas con objetividad.
4. El cuestionario es anónimo.
5. Si tiene alguna sugerencia por favor realícela al final del Cuestionario por escrito.

Ítem 1.- ¿Considera usted que la empresa está en conocimiento de sus obligaciones como Contribuyente Ordinario del Impuesto al Valor Agregado

SI _____ NO _____

Ítems 2. ¿Sabe usted que debe conservar en forma ordenada y en buen estado , toda la documentación que respalde sus operaciones económicas

SI _____ NO _____

Ítems 3. ¿Sabe usted que debe emitir y entregar facturas por las ventas efectuadas

SI _____ NO _____

Ítems 4. ¿Exige a todos sus proveedores facturas por las compras de bienes adquiridos y servicios recibidos

SI _____ NO _____

Ítems 5. ¿Sabe usted que debe comunicar a la Administración Tributaria en un plazo máximo de un (1) mes, Cambio de Junta directiva, razón social, domicilio fiscal, cambio de actividad y cesión suspensión o paralización de actividades . Así como el inicio de actividades del contribuyente.

SI _____ NO _____

Ítems 6. ¿Mantiene los libros de Compras y Ventas en el Establecimiento

SI _____ NO _____

Ítems 7.- Considera Usted que la divulgación Tributaria por parte del SENIAT, es satisfactoria y suficiente

SI _____ NO _____

Ítems 8. ¿Registra toda las facturas emitidas, en el Libro de Ventas en la fecha de su emisión , así como los comprobantes de retención de IVA

SI _____ NO _____

Ítems 9. Registra todas las facturas de Compras en el Libro de Compras en el período correspondientes a su recepción

SI _____ NO _____

Ítems 10 En relación al Impuesto Sobre la Renta Sabe usted que debe presentar declaración definitiva de Rentas, dentro de los tres meses siguientes al cierre de su ejercicio económico

SI _____ NO _____

Ítems 11. ¿Sabía Usted que debe presentar declaración estimada de Rentas, dentro de la segunda quincena del sexto mes después del cierre de su Ejercicio Económico, si durante el Ejercicio Económico anterior, obtuvo un enriquecimiento neto superior a 1.500 Unidades Tributarias

SI _____ NO _____

Ítems 12 ¿Considera que la Administración Tributaria ha disminuido la Evasión fiscal con la Aplicación del plan Evasión Cero ‘

SI _____ NO _____

Ítems 13. ¿Lleva usted un Registro Mensual de Entradas y Salidas de Inventario de Mercancías, Materia Prima y lo mantiene dentro del Establecimiento?

SI _____ NO _____

Ítems 14. Lleva un Registro adicional de los Ajustes por Inflación efectuados para elaborar su declaración del Impuesto sobre la Renta.

SI _____ NO _____

Ítems 15. ¿Está usted de acuerdo con las Sanciones descritas en el código orgánico Tributario en caso de ocurrir con ilícito

SI _____ NO _____

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN